



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2758

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 19 de Octubre de 2007.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 2449, 2557, 2581 a 2584, 2586 a 2605, 2607 a 2614, 2616, 2618, 2619, 2621, 2623 a 2655 y 2670).....	2306
Designaciones: (Decretos Nros. 2615 y 2622).....	2315
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1696, 1697, 1711, 1717, 1737, 1741 a 1744,1747 a 1753).....	2316
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 1119).....	2317
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 599 a 611, 613, 614, 616).....	2317
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 073, 152, 129 y 171).....	2318
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 045, 048, 051, 104, 106 a 114, 116 a 119)...	2319
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 273 a 275 y 285).....	2320
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 346, 350, 352 a 361, 364, 367, 368, 370, 371, 373, 376, 380, 382 a 385).....	2321
Contaduría General: (Res. Nros. 220, 227, 229 a 231).....	2324
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 261 a 263, 268 y 271).....	2325
Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión: (Res. Nº 004).....	2325
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 297 a 309).....	2325
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 359).....	2327
Licitaciones:.....	2329
Edictos de Minería:.....	2332
Avisos Judiciales:.....	2336
Jurisprudencia Judicial:.....	2342
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2343

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2449 -28-IX-07- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 473 a 483 del Expediente N° 17279/06, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2315.-

Decreto N° 2557 -5-X-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Canal 3 a suscribir el Contrato con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA AR-SAT, que se encuentra agregado a fojas 64 a 84 del Expediente N° 10725/07, por un total de U\$S 15.000,00.- mensuales encuadrando la contratación en el artículo 34 inciso c) subinciso 3) de la Ley N° 3 de contabilidad vigente.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se atenderán con cargo a la Jurisdicción "I" – Unidad de Organización – 07 – Finalidad y Función – 765 – P.P. 11 – P.p. 02-07-01-000-0-5823- (Facilidad Satelital) del Presupuesto vigente y a la partida Facilidad Satelital Ejercicios Financieros Años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por la suma de U\$S 180.000,00.- por los Ejercicios Financieros desde el 2008 al 2011 y por la suma de U\$S 120.000,00.- por el Ejercicio Financiero 2012, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2581 -8-X-07- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a Doña María Laura CAMPODONICO, DNI N° 31.942.258 – Clase 1986-, en la Jurisdicción "H" –Ministerio de Hacienda y Finanzas- Unidad de Organización 11 –Dirección General de Rentas-, por un período de condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2582 -8-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Elena SECCO, DNI N° 17.909.767 –Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 2583 -8-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicio,

equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Alejandra Carolina Inés MALDINI, DNI N° 23.674.115 –Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 2584 -8-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicio, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Andrea Beatriz GONZALEZ DI GIOIA, DNI N° 23.378.495 –Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 2586 -8-X-07- Art. 1º.- La prestación del servicio establecida en el artículo 45 ter de la Ley N° 1279 deberá ser solicitado, mediante nota suscripta por quien solicita el mismo, dejando indicado el tipo de espectáculo a realizar, la cantidad de unidades y de personal que se solicita, como también el lugar, fecha y horario en el que se necesita el servicio. El pedido deberá efectuarse con una antelación mínima de 4 días hábiles ante el Departamento de Cobranzas dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, que remitirá la solicitud al establecimiento asistencial.

Art. 2º.- La Autorización de la prestación del servicio estará supeditada a la disponibilidad de recursos humanos y físicos del hospital requerido. Si se otorga la misma, el hospital informará al departamento cobranzas los datos inherentes, al tiempo y cantidad de los recursos afectados, (Ambulancia, Chofer, Enfermera y Profesionales), además, este último indicará al solicitante el importe a depositar en la cuenta del Banco de la Pampa Casa Central N° 8871/02 Subsecretaría de Salud Provincia de La Pampa- el pago de la tasa retributiva correspondiente, de acuerdo a los valores establecidos en la Ley Impositiva anual, la que acreditará con una anticipación de veinticuatro horas al momento de iniciación del evento, mediante entrega de una copia del comprobante bancario al Departamento Cobranzas, siendo este quien remitirá copia del mismo al Hospital para que proceda a la afectación del servicio. La falta de justificación del pago de la tasa producirá la caducidad de la autorización.

Art. 3º.- Los agentes que presten el

servicio establecido en el artículo 45 ter de la Ley N° 1279 serán designados por la Dirección del Hospital requerido.-

Art. 4°.- Para el pago a los agentes que hubieren prestado los servicios, el responsable de la designación del personal deberá confeccionar en cada oportunidad, una planilla por duplicado donde constará lugar y fecha del evento, nombre del usuario, motivo de servicio, datos de los agentes designados a tal fin, cantidad de horas cubiertas, importe liquidado a cada agente, firma de los agentes por la percepción o constancia del depósito realizado en sus cuentas de cobro de haberes debidamente conformada por el banco, y firma y sello del autorizante.-

Art. 5°.- Si por razones de fuerza mayor algún agente designado debiera ser relevado mientras se desarrolla el evento, reemplazante y reemplazado percibirán el adicional en forma proporcional al tiempo de servicio prestado.

Art. 6°.- Apruébase el formulario "Orden de servicio y pago" de la retribución de servicios establecido en el artículo 45 ter de la Ley 1279, que como Anexo I forma parte del presente decreto.-

Art. 7°.- Los importes que los establecimientos asistenciales abonen por tal motivo le serán remitidos con las transferencias de funcionamiento. A esos efectos, remitirá al Departamento Cobranzas dependiente de la Coordinación General Administrativa, copia del comprobante bancario presentado por el solicitante del servicio y de la "Orden de servicio y pago", que tomará conocimiento, elevando un informe a la Coordinación y a la Tesorería General de la Provincia conjuntamente con la transferencia de los recursos.-

Establecimiento Asistencial.....
 Lugar y Fecha.....
 Motivo.....

Legajo Automotor:.....

LIQUIDACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE PRESTACIONES DEL ART N° 45 LEY 1279

Legajo	Apellido y Nombre	Rama	Horas de Servicio	Importe por Hora	Importe a Cobrar	Cheque	Firma

Rama: (P) Profesional (E) Enfermería (C) Chofer

Decreto N° 2587 -8-X-07- Art. 1°.- Declarar de interés Provincial las PRIMERAS JORNADAS PAMPEANAS EN CUIDADOS PALIATIVOS, organizadas por la Fundación Para Las Ciencias de La Salud, que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Rosa, los días 8 y 9 de octubre de 2007.-

Decreto N° 2588 -8-X-07- Art. 1°.- Acuérdense pensiones por incapacidad por la suma de \$ 275,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 6405/07).-

Decreto N° 2589 -8-X-07- Art. 1°.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carretera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91, y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Marina Gabriela LOVERA -DNI. N° 27.433.103 -Clase 1979-, en el período comprendido entre el 23 de abril y el 19 de mayo de 2007 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 107,49 con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP.01 -CL.00 - SCL.000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2590 -8-X-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de mayo de 2006 a la docente María del Mar SALAS, DNI. N° 20.123.976, Clase 1.968, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 2, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2591 -8-X-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de julio de 2007 a la docente María del Rosario BERNAL, L.C. N° 6.353.174, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 216 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2592 -8-X-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2.007, a la docente Ana María ISE, L.C. N° 6.390.705, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 111 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2593 -8-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Cecilia Roxana FILOCOMO -D.N.I. N° 28.516.471 Clase

1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 2594 -8-X-07- Art. 1°.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91. y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, María Alejandra COMABELLA -DNI. N° 27.597.177 -Clase 1979-, en el periodo comprendido entre el 23 de enero y el 23 de febrero de 2007 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 114,12 con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP.01 -CL.00 -SCL.000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2595 -8-X-07- Art. 1°.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 12 -Rama Técnica- Leandro Raúl CARRIZO -DNI. N° 26.854.076 - Clase 1978- en el período comprendido entre el 13 y el 30 de junio de 2007, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 70,84, con cargo a la Jurisdicción E - Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP.10 -pp.02 -SP.01 -CL.00 -SCL.000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2596 -8-X-07- Art. 1°.- Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería- Graciela Mirta RAMOS -DNI. N° 12.583.401 -Clase 1958- en el período comprendido entre el 1 de Mayo y el 29 de junio de 2007, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 239,54, con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 . SP. 01 - CL- 00 - SCL. 000. - C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2597 -9-X-07- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito y las obligaciones que les fueron impuestas por Decreto N° 1318/93 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 163/02 a las señoras Susana Raquel MARRÓN DNI N° 13.993.830 y María Dolores MARRÓN de DEL CAMPO DNI N° 11.363.932, en virtud de los pagos realizados, el cumplimiento de las obligaciones impuestas y por aplicación del artículo 9° del Decreto N° 2035/04.- (Expte. N° 3085/93).-

Decreto N° 2598 -9-X-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Cuadro de Servicios, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 161/176 del Expediente N° 7719/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/07, para la contratación de un sistema integral de vínculos de comunicación digital con la provisión de servicios, que permitan al Gobierno de La Pampa, generar una red de datos integrada.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 14 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl 00 - scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2599 -9-X-07- Art. 1°.- Otórgase hasta la suma de \$ 50.000 a quien/es aporte/h datos veraces y determinantes que permitan dar con el paradero de la joven ANDREA NOEMÍ LÓPEZ, así como a contribuir al esclarecimiento de su desaparición y/o a la individualización de los autores, cómplices, encubridores o instigadores de la misma.-

Art. 2°.- Quienes deseen aportar información, podrán presentarse ante el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, solicitando reserva de identidad, en los términos y con los alcances que establece el Código Procesal Penal de la provincia.-

Art. 3°.- El monto de la recompensa establecida en el artículo primero será abonado a quien/es el Juez de la causa indique, en mérito a la información suministrada y en las proporciones que el magistrado establezca en caso de información aportada por más de una persona. Dicha evaluación será irrecurrible en instancia administrativa.

Art. 4°.- El pago de la recompensa a la persona o personas precitadas, se realizará por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a través de Escribanía General de Gobierno, a cuyo fin este último organismo labrará el acta correspondiente cuyo original permanecerá en reserva de dicha Escribanía General y cuya copia auténtica, en sobre cerrado y lacrado será entregado al Juez de la causa, glosándose en el expediente de pago, la certificación pertinente.

Art. 5°.- Designase autoridad de aplicación del presente decreto al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, que queda

facultado para dictar las normas reglamentarias que resulten pertinentes.

Art. 6°.- El gasto que demande la atención del presente, será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción D Unidad de Organización 21- Cuenta O- FyF 210- Sección 1- PP 011- pp 03 - sp 00- Cl 00- Scl 00 - Bienes y servicios sin discriminar.-

Art. 7°.- Encomiéndase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y a la Secretaría de Derechos Humanos, la más amplia difusión del presente.-

Decreto N° 2600 -9-X-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 12330/07, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la provincia, liquidará y pagará a favor de firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 31.120,00, con cargo: a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1 y la suma de \$ 163.723,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2601 -9-X-07- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 2 del Decreto N° 2267/07 el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "P" -Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 10 -S1 -PP.10 -pp.01 -sp 00 -Control 7 del presupuesto vigente".-

Decreto N° 2602 -9-X-07- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 275,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor José Alberto GARAY, Documento Nacional de Identidad N° M 7.664.085, CUIL: 20-07664085-9, de la localidad de Macachín.-

Decreto N° 2603 -9-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Graciela Verónica SOLIS -D.N.I. N° 20.182.900 - Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedente tendrá vigencia entre la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 2604 -9-X-07- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Daniel Dardo YEDRO, D.N. I. N° 25.964.956 - Clase 1977, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 2605 -9-X-07- Art. 1°.- Asígnase 24 módulos para la Municipalidad de Vertiz, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2607 -9-X-07- Art. 1°.- Comisionase al agente, Ing. Mario Alejandro CARDENAS, (DNI N° 17.546.428, Legajo N° 18.640), para participar de la segunda etapa del Curso de Capacitación en Software Estadístico Redatam+Sp en la ciudad de -Santiago-, República de Chile, entre los días 15 al 26 de Octubre de 2007, dictado por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía - CELADE- con encuadre en el artículo 34, inciso C, subinciso 5, punto b) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 2608 -9-X-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 23/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Rosario PAEZ, la contratación de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura destinados a la Escuela Hogar N° 73 de la localidad de Utracán.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir y prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Rosario PAEZ, la suma mensual de \$ 13.573,35, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, por la suma de \$ 54.293,40 y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos de los años 2008 y

2009, en caso de prórroga del contrato, por la suma de \$ 162.880,20 cada año (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deber tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2609 -9-X-07- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, en las Jefaturas de División correspondientes, conforme se detalla en el presente.- (Expte. N° 510/07 - MGEyS).-

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación de los cargos presupuestarios necesarios para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función de los cargos concursados, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

Decreto N° 2610 -9-X-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2007 al agente Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Ernesto Raúl TITTARELLI- L.E. N° M 7.346.991- Clase 1934-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2611 -9-X-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2007, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Nélida Esther MIRANDA- D.N.I. N° 11.233.063- Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2612 -9-X-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2007 a la docente Marta Olga REDONA, L.C. N° 6.141.006, Clase 1949 a los cargos titulares de Profesora en Historia: 4 horas 8º IV; Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º V en la Unidad Educativa N° 4; Ciencias Sociales y su Didáctica: 3 horas 2º I; 3 horas 2º II en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" y Directora titular de la Unidad Educativa N° 11, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2613 -9-X-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de agosto de 2007 a la docente María del Carmen GAICH, L.C. N° 6.503.616, Clase 1951, en los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica en las Escuelas N° 2- turno mañana- y N° 6- turno tarde- ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2614 -9-X-07- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas

semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- María Julia ACOSTA- D.N.I. N° 18.299.100- Clase 1967- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 2616 -9-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 505 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A.; correspondiente a los Contratos aprobados mediante Decretos N° 341/06, N° 1560/06 y N° 3140/06 suscriptos oportunamente para la obra: "REDES DE MEDIA TENSIÓN, DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CASA DE PIEDRA", de conformidad con la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 122 a fojas 504, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y N° 2146/06 y la Ley Provincial N° 2008.-

Decreto N° 2618 -10-X-07- Art. 1º.- Ratifícase el convenio celebrado entre los Señores Ministros de Seguridad de la Provincia de Córdoba y el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de La Pampa y los Señores Jefes de Policía de ambas Provincias, el día 25 de Septiembre de 2.007, con la finalidad de convenir la creación de un CONSEJO DE SEGURIDAD REGIONAL. El referido convenio forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 12.334/07).-

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2619 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al Expediente N° 7002/07.-

Decreto N° 2621 -10-X-07- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 275,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 11279/07).-

Decreto N° 2623 -10-X-07- Art. 1º.- Declárase en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas en parte de los departamentos Catrilo y Lihuel- Calel y en la totalidad de Atreucó, según el detalle de la siguiente nomenclatura catastral:

Departamento Catrilo: Sección II, fracción C, lotes 16 al 25;

Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

Sección III, fracción B,

lotes 1 al 25;

Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracciones A y B, lotes 1 al 20 de cada una.-

Art. 2º.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1º de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 3º.- Modifícase lo establecido en el artículo 2º del Decreto Provincial N° 1934/07 respecto de lo dispuesto en el artículo 1º del precitado Decreto, ampliándose la vigencia desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 4º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada – según el artículo 11 de la Ley provincial N° 1785 - , y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1º. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos 90 días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto. Respecto de los certificados emitidos por el Decreto Provincial N° 1934/07, los mismos se considerarán ampliados automáticamente en su vigencia.-

Art. 5º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley provincial N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1º deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50%.-

Decreto N° 2624 -10-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Asociación de Productores Apícolas (A.PROD.A) con domicilio en la calle Juan Bonnet N° 476 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 60.000,00 para atender gastos de tratamiento sanitario y alimentación de colmenas, destinado a productores asociados a la mencionada Entidad.-

Decreto N° 2625 -10-X-07- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA destinado a solventar gastos de seguridad y administración desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 2007 para el "Parque Industrial de General Pico con actividades de Comercio y Servicios vinculadas a la Producción Industrial".-

Decreto N° 2626 -10-X-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-,destinado a la adquisición de materiales para la reparación del pavimento urbano.-

Decreto N° 2627 -10-X-07- Art. 1º.- Limitase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente categoría 14-

Rama Enfermería- Claudia Graciela RODRÍGUEZ- D.N.I. N° 23.883.505- Clase 1973-, a partir del 11 de septiembre de 2006.-

Art. 2º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14- Rama Enfermería-, Carina Lis MOUTON- D.N.I. N° 25.300.663- Clase 1976-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 18 de agosto de 2006.-

Decreto N° 2628 -10-X-07- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor marca Renault, modelo Master Minibús, año 2006, motor N° G9UA724C029397, chasis N° 93YCDDUH57J56091, dominio FTX 304, legajo 373, N° inventario 367709.- (Expte. N° 8252/07).-

Decreto N° 2629 -10-X-07- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor marca Iveco Daily 49.12, tipo furgón, año 2006, motor N° 4221*0002609, chasis N° 93ZC4980178324077, dominio FTX 272, legajo 370, N° inventario 366899 y accesorios.- (Expte. N° 7941/07).-

Decreto N° 2630 -10-X-07- Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, el programa de Vigilancia y Resguardo de Establecimiento Escolares Públicos y Edificios Comunitarios, establecidos por Decreto N° 653/03 y modificado el reglamento por Decreto N° 2359/06.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción D; Unidad de Organización 21; Cuenta 0; F y F 210; S1; PP 030; pp 06; SP 01; 00;000; PARTIDA 3896-VIGILANCIA- RETIRADOS- del presupuesto que se asigne en el 2008, dando cuenta a ello a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2631 -10-X-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 4 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Elena Luisa FIORUCCI- L.C. N° 5.407.263- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Decreto N° 2632 -10-X-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2007, la

renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) del Escalafón de Canal 3, Norma Yolanda DOMINGUEZ- L.C. N° 5.407.190- Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2633 -10-X-07- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Cultura y Educación, en el Expediente N° 12222/07, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 2 – Rama Administrativa - Ley 643 -, en la Jurisdicción “F” – U.O 10 y “1” cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa – Ley 643 en la Jurisdicción “F” – U.O 01, a agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y Educación, en Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto N° 2634 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 52/58 del Expediente N° 8492/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/07, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “E” – Unidad de Organización 30 – Cuenta 0 – Función 430 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 07 – cl. 00 – scl. 000 – Control 7 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009 y 2010, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2635 -10-X-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “VEINTISIETE (27) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO “K” – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 427 VIVIENDAS – 2º ETAPA”, a la Empresa EDUARDO OSCAR BALENT, por el monto de su oferta de \$ 1.890.607,50, a valores de septiembre de 2007, con Redeterminación de

Precios de conformidad a lo establecido en la Leyes N° 2008, N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y el Decreto N° 204/07 ratificado por la Ley N° 2326 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera \$ 922.103,19 a la Cuenta 0, Jurisdicción “O”, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 07, C.L. 00, S.C.L. 000, C. 5, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de CONTABILIDAD.-

Decreto N° 2636 -10-X-07- Art. 1º.- Ofértese en Licitación Pública el Alquiler de Edificio para Cantina-Baños y Vestuarios en la Sección 25 Fracción C Lote 5 parte Parcela 2 que linda al Norte con la Parcela 1 Quinta 16 Circunscripción I Radio a Ejido 117, en la Comuna Casa de Piedra, por el término de cinco años, enmarcándose en el artículo 33 de la Ley N° 3 y sus modificatorias y en virtud del artículo 4º, inciso b) de la Ley N° 2112.-

Art. 2º.- La Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, será el Organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 3º.- Fijase en la suma de \$ 12.000 el valor base que se deberá tener en cuenta al presentar la oferta por los proponentes, el cual se abonará en 60 cuotas mensuales iguales y consecutivas.-

Art. 4º.- Créase una Comisión “Ad-Hoc” integrada por Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, el Subsecretario de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, y los Agentes Nora Miyar -L.C. N° 5.195.910, Legajo N° 52632-, Amanda Estela Antonio -D.N.I. N° 10.600.789, Legajo N° 3328-, y Héctor Nery Martínez- L.E. N° 7.359.137, Legajo N° 801-, la que deberá proceder al estudio las ofertas que se realizaren por parte de los proponentes, y quien además deberá confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.-

Art. 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que obra a fojas 05 a 23 del expediente N° 12603/07, para el presente llamado a Licitación Pública.-

Decreto N° 2637 -11-X-07- Art. 1º.- Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 12680/07 para cubrir la vacante categoría 3 – Rama Administrativa- Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 10, inclusive.-

Decreto N° 2638 -11-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, convocado mediante la Resolución N° 310/07, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Adriana Alcira GARCIA, Clase 1962, D.N.I. N° 13.956.719, Afiliado N° 39552, Legajo N° 11.207, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 2639 -11-X-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "OBISPADO DE SANTA ROSA" con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 50.000,00 para solventar gastos que le demande el cerramiento del techo del Templo de la capilla Jesús Divina Misericordia, de esta ciudad.-

Decreto N° 2640 -11-X-07- Art. 1º.- Dónase a la COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor marca Iveco, modelo Daily 49.12, tipo furgón, año 2006, motor N° 4221+0001408, chasis N° 93ZC4980178324034, dominio FTX 71, legajo 371, N° inventario 366900, y accesorios.- (Expte. N° 9150/07)

Decreto N° 2641 -11-X-07- Art. 1º.- Otorgar al agente Categoría P-4, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Raúl Oscar CUEVAS - D.N.I. N° 12.194.921, Legajo N° 36801 - Afiliado N° 21780, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, licencia sin goce de haberes a partir del 1º de Agosto de 2007 y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Art. 2º.- El funcionario mencionado precedentemente retendrá el cargo Categoría P-4, Clase XIV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que revista en la Administración Provincial del Agua, debiendo reintegrarse a cumplir funciones en el citado Organismo, finalizadas las causas que motivan el presente acto administrativo.-

Decreto N° 2642 -11-X-07- Art. 1º.- Reestrúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 117737

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 10 - pp 02 - SP 00 - CL 00 SC 000 - Partida N° 3 - PERSONAL TEMPORARIO.-

Importe: \$ 5.325,30

En Menos: C 0 - J P- UO 01- C 0 - FyF 110 - S 1 - PP 10 - pp 01- SP 01- CL 00-SC 000 - Partida N° 1710 - CREDITO PERSONAL RESERVADO.-

Importe: \$ 5.325,30

Decreto N° 2643 -11-X-07- Art. 1º.- Autorízase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a suscribir los convenios con las Municipalidades de Santa Isabel, Victorica, 25 de Mayo, La Adela y las Comisiones de Fomento de Chacharramendi y Cuchillo Có, para ejecutar la realización del proyecto Base Operativa Transitoria (BOT), que como Anexos I, II, III, IV, V y VI respectivamente, forman parte del mismo, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción D, Unidad de Organización 31, Cuenta 2, FyF 720, S 01, PP 030, pp 02, SP 01, 00, 044 - Partida N° 4757 - MUNICIPIOS VARIOS LEY 1516, del presupuesto vigente y a la partida presupuestaria que se le asigne en el ejercicio 2008. Dése cuenta a la Cámara de Diputados en virtud de lo establecido por el artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2644 -11-X-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/24 del Expediente N° 7964/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 34/07, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 -Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 43 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas

que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2645 -11-X-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. y SANITARIOS ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE A.P.E.-GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 476.500,00 con valores al mes de Mayo de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 13 de Noviembre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 158.835,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 08 -Cuenta 2-Finalidad y Función 730 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 06-Clase 00- Subclase 039 Control 5-5027- "OBRAS VARIAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2646 -11-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Fiscal de Estado y la señora Nora Susana IANELLO -D.N.I. N° 14.751.484 -Clase 1962-, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 2º.- Dése de Baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2.343, "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Artículo 9º Decreto Reglamentario N° 1717/07 de dicha Ley, a la señora Nora Susana IANELLO -D.N.I. N° 14.751.484 -Clase 1962-, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

Art. 3º.- La Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, liquidará proporcionalmente los días trabajados a la señora Nora Susana IANELLO el subsidio creado por la Ley N° 2.343, desde el día 5 de julio del año 2007 hasta la fecha de efectivo ingreso al

régimen de personal de jornada completa.-

Decreto N° 2647 -11-X-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2007 a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Irma BERGES -D.N.I. N° F 4.576.318 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2648 -11-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Juan Manuel URIS -D.N.I. N° 23.468.661 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 2649 -11-X-07- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, Sergio Reinaldo Omar ALVEZ -D.N.I. N° 27.346.846 -Clase 1979-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley 643-, quien pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa), de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2650 -11-X-07- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Carlos Javier BENITEZ -D.N.I. N° 20.561.024 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 15 de junio de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2651 -11-X-07- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Comisario Mayor de Policía Adolfo SANCHEZ, D.N.I. N° 12.608.654, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 inciso a) y artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto 1256.-

Decreto N° 2652 -11-X-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Carlos Emiliano ALVAREZ -D.N.I. N° 23.752.385 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente

Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 2653 -11-X-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Ofelia Gladis TORRES -D.N.I. N° 10.214.089 -Clase 1953-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 2°.- Dése de Baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2.343, "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Artículo 9° Decreto Reglamentario N° 1717/07 de dicha Ley, a la señora Ofelia Gladis TORRES -D.N.I. N° 10.214.089 -Clase 1953-, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, liquidará proporcionalmente los días trabajados a la señora Ofelia Gladis TORRES el subsidio creado por la Ley N° 2.343, desde el día 5 de julio del año 2007 hasta la fecha de efectivo ingreso al régimen de personal de jornada completa.-

Decreto N° 2654 -11-X-07- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 243 por la suma total de \$ 14.315,71, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA de ADRIAN PEREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 134/07, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIONES EN LA ESCUELA N° 141 - COLONIA EL SAUZAL", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 230/242, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BEPHA de ADRIAN PEREZ HABIAGA, la suma de \$ 2.560,37, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar redamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 2655 -11-X-07- Art. 1°.- Apruébase la ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/04-IPAV – 6 VIVIENDAS PRIMERA ETAPA PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa, SIVIN S.A., por el término de 60 días corridos, conforme a los motivos expuestos en los

considerandos del presente Decreto y contados a partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Ampliación y de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 963, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SIVIN S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/04-IPAV - 6 VIVIENDAS - 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 945 a 947, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 2670 -12-X-07- Art. 1° Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 5877/07, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 1/2007 para la Obra: "RED DE BAJA TENSION – VIVIENDAS DE SERVICIO VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA", por el monto del Presupuesto Oficial, que asciende a \$ 1.541.132,00 ,estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 14 de Noviembre de 2007, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con fondos de la Partida: Carácter 0 – Jurisdicción "R" -Unidad de Organización 08- Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 12 - Clase 00 - Sub-clase 000 - Partida 5775 - RED BAJA TENSION C. DE PIEDRA del Presupuesto año 2008.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2615 -9-X-07- Art 1°.- Designase a partir de la fecha, Coordinador Ejecutivo de Epidemiología dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la Dra. Nora

Elizabeth AGUIRRE (D.N.I. Nº 20.326.236 – Clase 1968).-

Decreto Nº 2622 -10-X-07- Art. 1º.- Designase miembros del Consejo de la Magistratura en representación del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, por la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, en carácter de Titular, al Abogado Román MOLIN, DNI. Nº 12.896.872, Clase 1959 y en carácter de Suplentes a los Abogados Javier Oscar GIL, DNI. Nº 16.147.750, Clase 1963 y Bernabé Luis SÁNCHEZ, D.N.I. Nº 12.194.835, Clase 1956.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 1696 -17-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Flavio MUÑOZ- D.N.I. 22.490.393- Clase 1972- por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 15 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1697 -17-V-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Jubilados y Pensionados de Santa Rosa”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 13.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha institución.-

Res. Nº 1711 -21-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Alejandro Emanuel PEREZ, D.N.I. 31.192.553, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Alejandro Emanuel PEREZ, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado al servicio de refrigeración.-

Res. Nº 1717 -21-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Hilda Mirta CASADO- D.N.I. 6.212.843- Clase 1949- por el período comprendido entre el 23 de abril y el 9 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1737 -22-V-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 1741 -22-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Estanislao LOPEZ, D.N.I. 08.484.024, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Estanislao LOPEZ en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a realizar trabajos de jardinería.-

Res. Nº 1742 -22-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Héctor Rubén DE DIOS, D.N.I. 05.267.156, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Héctor Rubén DE DIOS, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a realizar trabajos de albañilería.-

Res. Nº 1743 -22-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Luis Alberto PEREYRA, D.N.I. 11.111.815, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Luis Alberto PEREYRA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una lomitería.-

Res. Nº 1744 -22-V-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 3.600,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 1747 -23-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Carmen Santa Liliana GUTIERREZ, D.N.I. 17.730.712, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Carmen Santa Liliana GUTIERREZ, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una despensa.-

Res. Nº 1748 -23-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Gladis Clemencia VILLALBA, D.N.I. 12.774.724, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Gladis Clemencia VILLALBA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la

instalación de una tienda.-

Res. N° 1749 -23-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marina Soledad ANDINO, D.N.I. 28.003.884, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Marina Soledad ANDINO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un todo suelto.-

Res. N° 1750 -23-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Angel Oscar GONZALEZ, D.N.I. 20.240.972, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Angel Oscar GONZALEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de herrería.-

Res. N° 1751 -23-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Pablo Daniel GOMEZ, D.N.I. 31.192.730, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Pablo Daniel GOMEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una cerrajería.-

Res. N° 1752 -23-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Norberto Osvaldo PORTILLO, D.N.I. 25.597.563, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Norberto Osvaldo PORTILLO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una herrería.-

Res. N° 1753 -23-V-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo Alejandro BUSTAMANTE, D.N.I. 33.998.696, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Marcelo Alejandro BUSTAMANTE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una zapatería.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1119 -8-X-07- Art. 1º.- Auspiciar la "Xº Jornada de Investigación y Extensión ISESS 2007: Las tensiones entre Educación, Cultura y Sociedad" del Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales; que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Rosa, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2007; dirigidos a estudiantes del ISESS y otras instituciones de Nivel Superior Universitario y No Universitario.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 599 -28-IX-07- Art. 1º.- Dispónese la venta a la Municipalidad de MAURICIO MAYER de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 600 -28-IX-07- Art. 1º.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 970, que asciende a la suma de \$ 4.635,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de julio, agosto y septiembre de 2007.-

Art. 2º.- Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta Corriente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos N° 907789/9, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires.-

Res. N° 601 -28-IX-07- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora María Alejandra LABORDE de PEÑA, DNI N° 21.035.693, mediante Resolución N° 121/01, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a foja 24/25, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de agosto del corriente año la suma de \$ 6.353,97.-

Art. 2º.- La Dirección de Programación Económica determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de su patrimonio ofrecido en garantía.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y judiciales pertinentes, tendientes al cobro de las sumas adeudadas al Estado Provincial.-

Res. N° 602 -28-IX-07- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Sergio Oscar KOMOROZKI, DNI N° 17.474.559, mediante Resolución N° 277/01, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 21/22, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de agosto del corriente año la suma de \$ 7.177,82.-

Res. N° 603 -28-IX-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Cesar Ornar BEANATTE, DNI N° 28.659.882, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 604 -28-IX-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Hugo Oscar BOGETTI, L.E. N° M 7.358.439, un crédito de \$ 8.000,00 en el marco del Programa a Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 605 -28-IX-07- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Roberto Raúl LACEDA, DNI N° 21.376.481, mediante Resolución N° 278/98, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 14/15, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de agosto del corriente año la suma de \$ 9.916,78.-

Res. N° 606 -28-IX-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "CAMARA PAMPEANA DE INSUMOS AGROPECUARIOS - CEPIA" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos que se originarán en la organización de la Primera Convención Anual de CEPIA, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 607 -28-IX-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RURAL DEL SUR PAMPEANO" con sede en la localidad de La Adela, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar gastos que se originarán en la organización de la 2° Exposición de Caballos Criollos Categoría "C", a llevarse a cabo el día 27 al 30 de septiembre del corriente año, en el predio ferial de la Sociedad Rural de Río Colorado.-

Res. N° 608 -28-IX-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.000,00, para

afrentar las erogaciones que ocasiona la construcción de una sala destinada al almacenamiento de productos fitosanitarios, en el área de Producciones Intensivas, que dicho Centro posee en el Parque Industrial en la ciudad de General Pico.-

Res. N° 609 -28-IX-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata 211-3 para solventar gastos de sanidad y alimentación destinado a productores de porcinos de la zona en el marco del Plan Provincial de Activación Porcina.-

Res. N° 610 -28-IX-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- destinado a la construcción de refugios para caprinos en Chosmalal y en dicha localidad.-

Res. N° 611 -28-IX-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.630,00 a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1934/07.-

Res. N° 613 -2-X-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhelo 081-0 destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación a productores apícolas y ganaderos de la zona.-

Res. N° 614 -2-X-07- Art. 1°.- Otórgase al señor Urbano HERRERA, DNI. N° 16.063.478, un crédito de \$ 15.000,00 en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto N° 298/98.-

Res. N° 616 -3-X-07- Art. 1°.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito con el Señor Julio José NAVEIRAS DNI N° 16.316.681, del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 48, Partida 628.940 con una superficie de 340 has. 93 as. 48 cs., que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Verifíquese en forma anual el mantenimiento de las condiciones de excepción previstas en el artículo 3° tercer párrafo de la Ley N° 2219 incorporando los informes correspondientes.-

**SUBSECRETARÍA
DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Disp. Min. N° 073 -17-V-07- 1º) **DECLÁRANSE CADUCOS** los derechos de Octavio ROTH, David KRAEMER, Luis GOTTAU, Prudencio CORTEJARENA, Juan BEILMAN y Juan GOTTAU, respecto de la mina "COOPERACIÓN" (Expte N° 56.639/55), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 15, Departamento Caleu Caleu - yacimiento Laguna Larga - de la Provincia de La Pampa, y registrar la mina en calidad de VACANTE.

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días y por carteles en la Sede de la Autoridad Minera.

B. Of. 2756 a 2758

Disp. Min. N° 152 -12-IX-07- 1º) **DECLARAR CADUCOS** los derechos del señor José Luis RACCONTO, respecto de la mina "Pampa 8" (Expte. N° 7164/98) ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2, del Departamento Chical C° y Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2, del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. No existiendo acreedores hipotecarios ni privilegiados regístrese la mina en calidad de VACANTE (Art. 81 del Código de Minería, 52 y 66 del Procedimiento Minero).-

2º) La presente mina puede ser solicitada por cualquier persona capaz de adquirir minas a partir de los SESENTA días corridos de la primer publicación en el Boletín Oficial de la presente disposición que ordena la vacancia (Art. 70 del procedimiento minero).-

3º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de QUINCE días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería por igual término (Art. 67 del procedimiento Minero).-

B. Of. 2757 a 2759

Disp. Min. N° 129 -13-VIII-07- 1º) **RENOVAR** el contrato de concesión otorgado por Disposición Minera N° 107/97 con los alcances generales establecidos en la misma, a favor del señor Osvaldo RUDOLFF respecto de la cantera de Piedra Caliza denominada "CALFUCURA".-

2º) La duración de la concesión será de diez (10) años, a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 del Procedimiento Minero).-

3º) PUBLÍQUESE la renovación de la concesión en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso de la misma en las puertas de la Autoridad Minera.-

4º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2758 a 2760

Disp. Min. N° 171 -5-X-07- 1º) RENOVAR el contrato de concesión otorgado por Disposición

Minera N° 131/97 con los alcances generales establecidos en la misma, a favor del señor Osvaldo RUDOLFF respecto de la cantera de Piedra Caliza denominada "CELESTE".-

2º) La duración de la concesión será de diez (10) años, a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 del Procedimiento Minero).-

3º) PUBLÍQUESE la renovación de la concesión en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y en el plazo de treinta (30) días de retirados los edictos, acredítese ante la Autoridad dicha publicación bajo apercibimiento de Ley (Art. 52 P.M.).- Fíjese cartel aviso de la misma en las puertas de la Autoridad Minera.-

4º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2758 a 2760

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 045 -10-IV-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Florencia LE BIHAN, representante del Grupo Especial GER, compañía "C.T.I. MOVIL COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Pablo Hernan REX, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 048 -17-IV-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora María Elena CAVIGLIA, apoderada de la firma "H.S.B.C. LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A." y la señora AMELIA GARCIA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 051 -18-IV-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. María Angela CASTIÑEIRA, Apoderada de la firma "VISA ARGENTINA S.A." y la señora Mariangeles Graciela BADER, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 104 -25-VI-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la firma "C.T.I. COMPANIA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor José Alberto SANTOANDRE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 106 -5-VII-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el

señor Juan José PECHIN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 107 -11-VII-07- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/21 en base a los motivos expuestos en los considerandos.-

Disp. Nº 108 -13-VII-07- Art. 1º.- Desestímase la presentación de fs. 1/89 en base a los motivos expuestos en los considerandos.-

Disp. Nº 109 -13-VII-07- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial "DIGSER S.A." con domicilio legal en calle Carlos Pellegrini Nº 27, Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP1009), una multa de \$ 3.000,00 por infracción a las disposiciones de los arts. 4º, 32º, 34º y 37º de la Ley de Defensa al Consumidor, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 110 -23-VII-07- Art. 1º.- Téngase por desistida la denuncia incoada por la señora MIRTA MABEL BAEZ contra el la firma comercial "COMUNICACIONES MULTIMEDIA S.A." atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 111 -24-VII-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Marcelo BUSSONE, Gerente Sucursal de la localidad de General Pico de la firma "NALDO LOMBARDI S.A." y la señora Edith Zunilda GARBARINO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 112 -24-VII-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Victor BERDAXAGAR, Titular del servicio Técnico BERDAXAGAR y la señora Graciela Edith ANTÓN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 113 -23-VII-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Sebastián NIN Representante de la firma "BUGETTI COMUNICACIONES S.A." y la señora María Laura CORRAL, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 114 -27-VII-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Marina Elsa PAPERERA, empleada administrativas de la firma "BAZAR AVENIDA-RED MEGATONE S.A." y la señora Lucía Verónica RACCA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 116 -31-VII-07- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial VOLSKSWAGEN S.A. con domicilio legal constituido en calle Bme. Mitre Nº 159 de esta ciudad una multa de \$ 4.000,00 por infracción a las disposiciones de la Ley nº 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 117 -14-V-07- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/44 en base a los motivos expuestos en los considerandos.-

Disp. Nº 118 -1-VIII-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial "C.T.I. MÓVIL COMPAÑIA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A." y el señor Sergio Javier GIMENEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 119 -2-VIII-07- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Marcos MARTÍN, Titular de la firma "COMUNICACIONES MULTIMEDIA S.A." y la señora Gabriel Analía PEREYRA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 273 -3-X-07- Art. 1º.- Aplicar a Gustavo Javier ANDIARENA, DNI Nº 21.429.560, en su calidad de transportista del dominio UZN 700 y dominio TGO 371, una sanción de multa de acuerdo al artículo 48 del Decreto Nº 71/99, de \$1712,00.-, por infracción en grado de 4º reincidencia al artículo 53 de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La suma citada en el artículo 1º, deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales Nº 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667, de acuerdo al artículo 72 del Decreto Nº 71/99.

Art. 4º.- Imputar a ALVAREZ, Ernesto Orlando y HOMMAN, Gustavo R. en su calidad de propietarios de los dominios AZD 629 y BXW 831, como responsables de infracción al artículo 53 de la Ley Nº 1667, pasible de sanción por el artículo 50 de la Ley citada, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 274 -3-X-07- Art. 1º.- Aplicar a CALIBA Vicente, DNI Nº 10.614.648, en su calidad de transportista, una sanción de multa de acuerdo al artículo 48 del Decreto Nº 71/99, de \$ 34,24.-, por infracción al artículo 53 de la Ley Nº 1667, y a DIAZ de BUSTAMANTE de ULLOA Fernando, DNI Nº 50.280.439-R, en su calidad de propietario del predio designado, una sanción de multa de acuerdo al artículo 48 del Decreto Nº 71/99 de \$ 34,24.-, por infracción a la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Las sumas citadas en el artículo 1º, deberán ingresar a la Cuenta de Rentas

Generales Nº 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667, de acuerdo al artículo 72 del Decreto Nº 71/99.

Art. 4º.- Sobreseerle de las actuaciones tramitadas por el presente Expediente a ALVAREZ Y DIEZ María del Pilar, LC Nº 4.590.991, ALVAREZ Y DIEZ Nestor M., LE Nº 7.365.566, ALVAREZ Y DIEZ Mariano F., LC Nº 11.532.069, ALVAREZ Y DIEZ Gloria L. R., LC Nº 4.590.829.-

Disp. Nº 275 -3-X-07- Art. 1º.- Aplicar al Sr. Daniel Humberto ALCALDE, DNI Nº 22.645.713, en su calidad de transportista, una sanción de APERCIBIMIENTO como responsable de infracción a los artículos 29 y 53 de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. Nº 285 -8-X-07- Art. 1º.- Aplicar a Oscar Alberto Paz, DNI Nº 17.464.907, en calidad de transportista, una sanción de APERCIBIMIENTO como responsable de infracción al artículo 53 de la Ley Nº 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por la Sra. Nelly Catalina SCHIAVETTA, LC Nº 4.152.706 y el Sr. Osvaldo Daniel ORTIZ, LE Nº 7.355.897 y sobreseerles de las actuaciones tramitadas en este Expediente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 346 -15-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NARVAEZ LUIS Y CESARIO DOMINGO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA .CUIL 30-99919580-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 36- PARCELA 5- PARTIDA Nº 760013 con domicilio en ESPAÑA 260 ALTA ITALIA- a fs.--- del EXPTE. 41126/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760013 **PARCELA Nº 5 **TIERRAS 0,20 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,20.-

Disp. Nº 350 -21-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PARASACCO RENATO Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ANGUIL .CUIL 30-99911340-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO t- MANZANA 83- PARCELA 6- PARTIDA Nº 760508 con domicilio en BARTOLOMÉ MITRE Nº 323- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760508 **PARCELA Nº 6 **TIERRAS 0,34 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,34.-

Disp. Nº 352 -22-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD ARANGO ALTUBE LECEA Y COMPAÑÍA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ASOCIACIÓN CIVIL RURAL DE LONQUIMAY .CUIL 30-70997753-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 6- PARCELA 3- PARTIDA Nº 760344 con domicilio en LONQUIMAY- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41095/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760344 **PARCELA Nº 3 **TIERRAS 0,65 **MEJORAS 0,89 **TOTAL 1,54.-

Disp. Nº 353 -22-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BRAUN PEDRO Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A NAVARRETE URRRA DANIEL OMAR .CUIL 20-92499002-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO I- MANZANA 43- PARCELA 4- PARTIDA Nº 750767 con domicilio en SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 750767 **PARCELA Nº 4 **TIERRAS 0,71 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,71.-

Disp. Nº 354 -23-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ ESTEBAN PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GOROSITO DAMIAN ESTEBAN .CUIL 27-27796638-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 2- PARTIDA Nº 746221 con domicilio en SALESIANOS 1151 STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien Indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 746221 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,38 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,38.-

Disp. N° 355 -23-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALONSO CARLOS HERACLIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A NEVEU JORGE DARIO .CUIL 20-16354568-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 59- PARCELA 22- PARTIDA N° 754504 con domicilio en CASA 7 PJE. LOS CACTUS B° BUTALO I STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 754504 **PARCELA N° 22 **TIERRAS 0,52 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,52.-

Disp. N° 356 -28-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de QUINTANA ABRAHAM E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A RIVAS MARIA CELIA .CUIL 27-17968372-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 50- PARCELA 22- PARTIDA N° 742211 con domicilio en MAIPU N° 828 STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 742211 **PARCELA N° 22 **TIERRAS 0,30 **MEJORAS 1,20 **TOTAL 1,50.-

Disp. N° 357 -23-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EDIFICADORA PELLEGRINI S.A. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SCHNEIDER LUCAS GABRIEL .CUIL 20-31482139-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 80- PARCELA 13- PARTIDA N° 749115 con domicilio en ACONCAGUA N° 525 STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 749115 **PARCELA N° 13 **TIERRAS 0,26 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,26.-

Disp. N° 358 -24-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESTANISLAO SIMÓN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ .CUIL 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 34- PARCELA 4- PARTIDA N° 759230 con domicilio en MIGUEL CANÉ- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 40941/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 759230 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,36 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,36.-

Disp. N° 359 -28-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DALIA RAFAELA Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A HUGO OSCAR CERDA .CUIL 20-12249667-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN C- LOTE 14- PARCELA 1- PARTIDA N° 760281 con domicilio en TRENEL N° 440- 25 DE MAYO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41069/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760281 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,15 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,15.-

Disp. N° 360 -27-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARIA MARTA TERESA DEL SEL Y LEMOS Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A HUGO OSCAR CERDA .CUIL 20-12249667-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN C- LOTE 14- PARCELAS 2, 4 Y 6- PARTIDAS N° 702680, 707458 Y 760282 con domicilio en TRENEL N° 440- 25 DE MAYO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41069/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 702680 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,15 **MEJORAS 1,22 **TOTAL 1,37.-

*PARTIDA 707458 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,05.-

*PARTIDA 760282 **PARCELA N° 6 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,05.-

Disp. N° 361 -28-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JUAN FRANCISCO DEL SEL Y LEO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A HUGO OSCAR CERDA .CUIL 20-12249667-9 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN C- LOTE 14- PARCELA 5- PARTIDA N° 707457 con domicilio en TRENEL N° 440- 25 DE MAYO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41069/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 707457 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,05.-

Disp. N° 364 -29-VIII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MASON MALVINA E INSCRÍBESE COMO

POSEEDOR A HULZMAN ANA MARIA .CUIL 27-30248562-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- QUINTA 4- PARCELA 5(Parte)- PARTIDA N° 760543 con domicilio en SANTA CRUZ N° 1534 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760543 **PARCELA N° 5(Parte)
**TIERRAS 0,32 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,32.-

Disp. N° 367 -4-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de KRAUSER JUAN Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A RIPAMONTI JUAN PABLO .CUIL 20-27856005-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 049- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 75- PARCELA 12- PARTIDA N° 585890 con domicilio en AVENIDA URUGUAY S/N DOBLAS- a fs.--- del EXPTE. 40984/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 585890 **PARCELA N° 12 **TIERRAS 1,23 **MEJORAS 12,27 **TOTAL 13,50.-

Disp. N° 368 -3-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTÍZ Y CIA. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALFONZO MARTIN RENE .CUIL 23-13351525-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 6- PARCELA 3(Parte)- PARTIDA N° 760826 con domicilio en ROQUE SAENZ PEÑA N° 90 TOAY- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760826 **PARCELA N° 3(Parte)
**TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,05.-

Disp. N° 370 -5-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MISCHENKO, GREGORIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A WASHINGTON PEREIRA DASNEVES .CUIL 20-92739249-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 91- PARCELA 19- PARTIDA N° 732773 con domicilio en ALELIES N° 95 STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.-- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 732773 **PARCELA N° 19 **TIERRAS 0,32 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,32.-

Disp. N° 371 -4-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FOLMER, PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PANSINI MICAELA VICTORIA .CUIL 27-31738088-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 90B- PARCELA 9- PARTIDA N° 760884 con domicilio en MELVIN JONES 2425 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760884 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,26 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,26.-

Disp. N° 373 -7-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SERÚ PABLO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MIGUEL A. MIOLO Y DORA E. ALVAREZ .CUIL 20-21430068-1 y 27-01689769-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 11- PARCELA 15- PARTIDA N° 758172 con domicilio en MACACHÍN- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 40742/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 758172 **PARCELA N° 15 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 2,12 **TOTAL 2,17.-

Disp. N° 376 -7-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOIRIENA DE LOPERENA MARIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ABEL OMAR ALONSO Y JOSE GONZALEZ .CUIL 20-07366071-6 Y 20-10919733-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO q- MANZANA 76- PARCELA 2- PARTIDA N° 760966 con domicilio en 1º JUNTA N° 421- STA. ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760966 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 1,08 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 1,08.-

Disp. N° 380 -10-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HERNANDEZ CLEMENTE E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A HERGERT FABIANA ALEJANDRA .CUIL 27-24562609-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 26- PARCELA 12- PARTIDA N° 640820 con domicilio en JUAN ADAGAS 450 GENERAL SAN MARTÍN- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41153/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 640820 **PARCELA N° 12 **TIERRAS 0,43 **MEJORAS 3,84 **TOTAL 4,27.-

Disp. N° 382 -10-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAIMUNDO, ARMANDO ERNESTO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A QUINTEROS, GRISELDA NOEMI .CUIL 27-27491671-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 40- PARCELA 16- PARTIDA N° 742178 con domicilio en BERUTI 493- TOAY- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 742178 **PARCELA N° 16 **TIERRAS 0,28 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,28.-

Disp. N° 383 -10-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ JULIO HECTOR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A QUINTERO, NORA ANALIA .CUIL 27-24276185-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 10- PARCELA 1- PARTIDA N° 743305 con domicilio en MALVINAS ARGENTINAS 630 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 743305 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,17 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,17.-

Disp. N° 384 -12-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CANE Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL 30-99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 24- PARCELA 8-9-11 y 12- PARTIDAS N° 759231-759232-759233 y 759234 con domicilio en MIGUEL CANE- LA PAMPA- a fs.-- del EXPTE 40942/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 759231 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,07 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,07.-

*PARTIDA 759232 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,07 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,07.-

*PARTIDA 759233 **PARCELA N° 11 **TIERRAS 0,20 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,20.-

*PARTIDA 759234 **PARCELA N° 12 **TIERRAS 0,20 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,20.-

Disp. N° 385 -11-IX-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREIRA JOSEFA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FUNES, MARIO .CUIL 20-28798853-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 51- PARCELA 2- PARTIDA N° 628650 con domicilio en CALLE 11 DORILA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 628650 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,08 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,08.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 220 -21-IX-07- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05021/2, al señor SANCHEZ ROBERTO JULIAN.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor SANCHEZ ROBERTO JULIAN para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18415, 18430, 18435 y 18440; por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 227 -1-X-07- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01704/2, al señor HERRERO SERGIO DARIO.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor HERRERO SERGIO DARIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17210, 17230, 17810, 17820, 18305, 18315, 18345, 18405, 18410, 18415, 18420, 18425, 18440, 18455, 18460, 18530; por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 229 -4-X-07- Art. 1º.- Aprobar el cambio de razón social de la firma inscrita en el Registro de Proveedores de la Provincia con el N° 400-04466/4, la cual quedará registrada como WM ARGENTINA S.A.

Art. 2º.- Habilitar a la firma para ser proveedor del Estado Provincial, hasta el 26 de Octubre de 2011, en los rubros 16625, 16630, 16640, 16645, 16680, 16685, 16695, 16810, 16850.-

Res. N° 230 -4-X-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04341/8, a la firma CORREO ANDREANI S.A..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CORREO ANDREANI S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27240; por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 231 -5-X-07- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-17999/7, al señor LENZZI ANDRES DARIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor LENZZI ANDRES DARIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 15450; por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 261 -2-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar la Contratación Directa con la Empresa BALENT ADUARDO OSCAR por la suma de \$ 11.869,35, a valores de junio de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias para la ejecución de la Obra: "COLOCACIÓN ARTEFACTOS DE GAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "A" 14 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 1.136 VIVIENDAS – 1º ETAPA".-

Res. N° 262 -2-X-07- Art. 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 4 soluciones habitacionales en la localidad de TOMAS ANCHORENA 5º ETAPA y proyecto de Convenio de Ejecución, que como Anexo forma parte de la presente Resolución en la suma de \$ 140.400,00, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM), aprobadas por Decreto N° 1604/02 y N° 142/04.-

Res. N° 263 -2-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase mediante Contratación Directa la ejecución de la Obra: "COLOCACIÓN ARTEFACTOS DE GAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "C" 21 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 1.136 VIVIENDAS – 1º ETAPA" a la Empresa BALENT ADUARDO OSCAR por la suma de \$ 17.804,03, a valores de junio de 2007, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 268 -8-X-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas y el

Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 28.500,00 con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DEL EDIFICIO PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13-tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N°2230.-

Art. 2º Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto DARÍO FERNANDO TOBAL, la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1º por el monto de \$ 28.200,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 271 -11-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Precios N° 03/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA EN TODO EL PERÍMETRO DEL BARRIO – 40 VIVIENDAS – EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., por la suma de \$ 97.482,27, a valores de agosto de 2007, y un plazo de ejecución de 30 días corridos encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Res. N° 004 -11-X-07- Art. 1º.- El Artículo 5º de la Resolución N° 003/07 quedará redactado de la siguiente manera: "La Junta Examinadora estará integrada por los agentes:

A) TITULARES
Cr. Héctor Nery MARTINEZ, Cat. 1, DNI 7.359.137
Dra. Amanda ANTONIO, Cat. 2, DNI 10.600.789
Prof. Graciela BENEITEZ, Cat. 1, DNI 10.647.296

B) SUPLENTE:
Dr. Leonardo VILLALBA DNI 25.023.339
Walter BADER DNI 17.161.717
Ing. Carlos MAYER L.E. 7.664.834

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 297 -17-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.- a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 298 -18-IX-07- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 170.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 5.000.- Reparación edificio público.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
061-2 BDO. LARROUDE \$ 6.000.- Adquisición materiales de construcción.-
171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
081-0 CONHELLO \$ 8.500.- Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Adquisición software.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Acopio materiales.-
092-7 PUELCHES \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
162-8 PUELEN \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
015-8 ROLON \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000.- Reparación edificios públicos.-
161-0 25 DE MAYO \$ 8.000.- 1° cuota reparación motor motoniveladora.-
104-0 PERU \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-
174-3 RELMO \$ 4.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 299 -21-IX-07- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.900.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 14.500.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 3.400.-
112-3 ABRAMO	\$ 6.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 25.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 5.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000.-

Res. N° 300 -23-IX-07- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 167.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
211-3 ARATA \$ 7.500.- Adquisición materiales de construcción.-
111-5 BERNASCONI \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-
063-8 CEBALLOS \$ 4.000.- Adquisición materiales de construcción.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 17.000.- Reparación motor colectivo.-
012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Mejoramiento basurero municipal.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 7.000.- Adquisición neumáticos parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO \$ 15.000.- Reparación de parques infantiles.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
125-5 TELEN \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
066-1 VERTIZ \$ 8.500.- Reparación parque automotor.-
195-8 FALUCHO \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN \$ 5.000.- Reparación parque automotor Consorcio Zona Norte.-

Res. N° 301 -23-IX-07- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.300.- a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 2.400.-
211-3 ARATA	\$ 3.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 7.200.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.000.-
081-0 CONHELO	\$ 5.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 20.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 12.500.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 2.000.-
212-1 METILEO	\$ 10.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 10.000.-

187-5 RANCUL \$ 12.000.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 3.200.-
 126-3 VICTORICA \$ 6.000.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 6.000.-

Res. N° 302 -23-IX-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.100.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON \$ 30.000.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 6.000.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 1.100.-

Res. N° 303 -23-IX-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 119.500.-, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 5.000.- Refacción Edificio Público.- \$ 10.000.- Obra red cloacal.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000.- Adquisición caja volcadora.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Construcción viviendas PyM.-
 124-8 LUAN TORO \$ 8.000.- Adquisición utilitario.-
 184-2 PARERA \$ 15.000.- 10° y 11° cuotas adquisición tráfico.-
 225-3 QUEHUE \$ 10.000.- Obra construcción Edificio Concejo Deliberante y Juzgado de Paz.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 5.000.- Refacción y adquisición equipamiento de Sala velatoria.-
 213-9 TRENEL \$ 15.000.- Construcción cordón cuneta.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Adquisición minibús.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 13.500.- Última cuota adquisición camioneta.-
 085-1 RUCANELO \$ 5.000.- 3° cuota adquisición pick up.-

Res. N° 304 -24-IX-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 2.500.- Banda Ceferino Namuncurá.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 18.000.- Banda de Música "Ciudad de General Pico".-

Res. N° 305 -24-IX-07- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.000.-, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

161-0 25 DE MAYO \$ 2.000.- Centro Familiar Cristiano.- \$ 2.000.- Iglesia Adventista del 7° Día.-

066-1 VERTIZ \$ 3.000.- Club Unión Deportivo Vertiz.-

Res. N° 306 -24-IX-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.000.-, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 2.000.- Capilla Nuestra Señora de Lujan.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 2.000.- Cooperadora Escuela N° 122 de Trebolares.-

Res. N° 307 -24-IX-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000.-, a favor de la Municipalidad de Catrillo 041-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 308 -24-IX-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 109.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a cubrir diversas finalidades, y de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Arreglo maquinarias.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 8.000.- Reparación parque automotor.- \$ 8.000.- Adquisición materiales construcción.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 11.000.- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.- Reparación caminos vecinales.-
 092-7 PUELCHES \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
 162-8 PUELEN \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 8.000.- 2° cuota reparación motor motoniveladora.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 104-0 PERU \$ 8.000.- Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 309 -24-IX-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 28.000.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a cubrir diversas finalidades, y de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.000.- Adquisición materiales construcción.-
 063-8 CEBALLOS \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Reparación Edificio Público.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 359

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2
SANTA ROSA, 9 de Octubre de 2007

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social abocado al análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional ha considerado oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- Modifícanse a partir del 1 de Septiembre de 2007, en el Título I –

Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el subtítulo: Valores aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Modifícanse a partir del 1 de Octubre de 2007, en el Título I –

Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el subtítulo: Valores aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos capítulos del Nomenclador de conformidad con los aprobados por la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2

ANEXO I

TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

... VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGUN NORMAS.-

...

UNIDAD GASTO QUIRURGICO: \$ 1.850

UNIDAD GASTO PENSION: \$ 2.206

...

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PSICOLÓGICA	GALENO PSIQUIATRICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
1,800	1,661	1,410	1,566	1,850	0,692	2,206	0,235	1,801	

Expediente n° 42435-4/07 Alcance 2

ANEXO II

TITULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

...

VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGUN NORMAS.-

...

UNIDAD GASTO QUIRURGICO: \$ 2,010

UNIDAD GASTO PENSION: \$ 2,311

...

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
1,800	1,661	1,410	1,566	2,010	0,692	2,311	0,235	1,801

LICITACIONES**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA****CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**Resolución A.G. N° 795/07
Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. Objeto: Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.364,70). Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.-

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.-

B. Of. 2754 a 2761

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 38/07****OBRA: "REPARACIONES ESCUELA N° 110- 25
DE MAYO- LA PAMPA".-****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 699.000,00.-****PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120)
DÍAS CORRIDOS.-****CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA: \$ 2.097.000,00.-****CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$
699.000,00.-****ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-****APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE
NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-****PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-**

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2756 a 2758

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 39/07****OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO-
FRIGORÍFICO DE BOVINOS, OVINOS y
PORCINOS-BERNASCONI - LA PAMPA".-****PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.622.000,00.-**

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 21.622.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 21.622.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$10.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En Capital Federal - Casa de La Pampa Suipacha 346/50 .Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2756 a 2758

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 40/07

OBRA: "S.U.M. COLEGIO "DON EDUARDO DE CHAPEAROUGE GENERAL PICO - LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 889.200,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.778.400,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 889.200,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben

estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2757 – 2758

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 41/07.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. y SANITARIOS ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE A.P.E. - GENERAL PICO - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 476.500,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.429.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 476.500,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de

Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2758 –2759

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIO**

**PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE
VIALIDAD NACIONAL PRÉSTAMO 7473 - AR -
B.I.R.F**

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el dg Market el 19 de julio de 2007.-

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 - AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 206, Licitación N° 89/07, Expediente N° 11169-L-05.-

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".-

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

R.N. N° 229 - Tramo: Alto Nivel Emp. R.N.N° 3 – B° Marisol (Punta Alta)

R.N. N° 249 - Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Punta Alta

R.N. N° 22 - Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Pte. Sobre Río Colorado

Longitud Total: 167,67 km - PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA Garantía de Oferta: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS (\$ 1.000.400,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de obra: 60 meses.

Precio del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500).

Recepción y apertura de ofertas: 29 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..-

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 horas del día 16 de Octubre de 2007, en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD- Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

B. Of. 2758 a 2760

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2007

OBJETO: "RED DE BAJA TENSIÓN - VIVIENDAS DE SERVICIO VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA".-

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO PUELÉN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$: 1.541.132,00 (I.V.A. incluido)

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 4.687.609,83

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 1.541.132,00

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ELECTROMECÁNICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.-

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$: 1.540,00.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 14 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa, - La Pampa.-

La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, SANTA ROSA, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2758

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública N° 15/2007 Expediente N° 10727/2007 Resolución N° 555/2007

Llábase a Licitación Pública para la obra:
EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO, EN LAS LOCALIDADES DE: ADOLFO VAN PRAET – ARATA - BERNARDO LARROUDÉ - CALEUFÚ - CEBALLOS - EMBAJADOR MARTINI - INGENIERO LUIGGI - HILARIO LAGOS -

METILEO - PICHU HUINCA - VÉRTIZ - GENERAL PICO.-**Presupuesto Oficial:** \$ 2.943.000,00**Plazo de Ejecución:** tres (3) meses**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 11.772.000,00**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 2.943.000,00**Especialidad:** Pavimentos Flexibles.**Precio del Pliego:** \$ 500,00**Apertura de las Propuestas:** 19/11/2007, a las 11.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-**Consultas:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-**Venta del Pliego:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2758

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N° 18/2007 Expediente N° 11877/2007 Resolución N° 556/2007

Llámase a Licitación Pública para la obra: **TRABAJOS MEJORATIVOS EN RUTA PROV. N° 106, TRAMO: RUTA NAC. N° 152 - LTE. RIO NEGRO, SECCIÓN: KM. 0,00 - KM. 75,50.-****Presupuesto Oficial:** \$ 7.112.000,00**Plazo de Ejecución:** nueve (9) meses**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 9.482.666,70**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 7.112.000,00**Especialidad:** Pavimentos Flexibles**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00**Apertura de las Propuestas:** 19/11/2007, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-**Consultas:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-**Venta del Pliego:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2758

EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "TRENQUE LAUQUEN"

EXPEDIENTE N° 11.749/00, A NOMBRE DE: AGUSTIN y RICARDO PULEO ZUBILLAGA.- Santa Rosa- La Pampa -29 de abril de 2005. Sr. Director de Minería Ing. German M. Holgado-Gobierno de La Pampa.-S/Despacho: Ref. Expte: 11749/00 - Concesión Mina Sulfato de sodio-(Trenque Lauquen).-Atento a lo notificado con fecha 25/abril/05, adjunto coordenadas GAUSS-KRUGGER de la petición de Mensura y Labor Legal.- Se trata de establecer dos pertenencias de 100 has. y 85 has. cada una, haciendo un total de 185 has.- Vértice 1: 5819360, 3688960. Vértice 2: 5819360, 3689793.- Vértice 3: 5819360, 3690502.- Vértice 4: 5818160, 3690502.- Vértice 5: 5818160, 3689793.- Vértice 6: 5818160, 3689960.- Las coordenadas de la labor legal son: 5818770, 3689990.- Hay un croquis.-Sup. 1.200X1.542=185 Has.-1.200X833=100 Has.-1.200X709=85 Has. Habiendo cumplimentado la Disposición Minera N° 96/02, saludamos al Sr. Director de Minería muy Atte.- Hay dos firmas ilegibles y aclaratoria que dice: Agustín Puleo Zubillaga DNI 27385455.- Ricardo Puleo Zubillaga DNI 27857692.- Hay un sello que dice: DIRECCIÓN DE MINAS - MESA DE ENTRADAS 9:30 - 29 ABR 2005. ENTRÓ. Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La PETICIÓN de MENSURA, solicitada por JERÓNIMO RICARDO PULEO, es de 185 ha, y se divide en 2 (dos) pertenencias mineras. Las mismas están dentro de AREA DE INDISPONIBILIDAD. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 2 y la nomenclatura de la mina denominada TRENQUE LAUQUEN, es: Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 105, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICIÓN DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO. 06 de Agosto de 2007.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Ariel MARIO. Jefe Catastro Minero. Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 14 AGO 2007 - VISTO: El expediente N° 11749/00, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento de una mina de sulfato de sodio denominada "TRENQUE LAUQUEN"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 102 de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 104/105; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "TRENQUE LAUQUEN" (Expte. N° 11.749/00) registrada a nombre de los señores Agustín y Ricardo PULEO ZUBILLAGA, ubicada en Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite

haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 131/07.- Fdo.Ing. Talía Carina Berg-Directora de Minería - Gobierno de La Pampa-Provincia de La Pampa-Ministerio de La Producción-Dirección de Minería.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2758 - 2759

REGISTRO NUMERO: VEINTIDOS

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "ACAPULCO", EXPEDIENTE TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SR. LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 22 de Agosto de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERIA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "ACAPULCO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante seg6n Disposici6n Minera N6 80 -28 V-07, publicada en el BOLETIN OFICIAL N6 2741 de fecha 22 de Junio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompa6o comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N6 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477 Oliver 515 Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 22 AGO 2007-7: 30 ENTRO.- Hay una firma ilegible; una leyenda que dice: adj. Sellado de Ley \$ 550 - \$ 40 y una firma ilegible. Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 22 Agosto del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos.- Acompa6a sellado de ley y sellado canon. Hay una firma ilegible y un sello que dice: GLORIA ESTELA GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 13 SEP 2007. VISTO: El Expediente N6 10.504/07 y la presentaci6n efectuada por el Sr. Luis Alberto AREVALO, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "ACAPULCO"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N6 8 Folio 8 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deber6 llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran

lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 16) ADJUDICASE al se6or Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "ACAPULCO" (Expte. N6 10.504/07), ubicada en la Secci6n XV, Fracci6n D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa. 26) ; REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el t6rmino de quince d6as y f6jese cartel aviso del mismo en las puertas de la Direcci6n de Minas, llamando por sesenta d6as a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 36) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta d6as corridos de notificado de la presente disposici6n, retire edictos para su publicaci6n y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 46) TENGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 2, para el presente expediente, en calle Oliver N6 515 de la ciudad de Santa Rosa. 56) REGISTRESE, t6mese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policia Minera, NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N6 153/07,Fdo. Ing. Talía Carina Berg - DIRECTORA DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA. PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCION- DIRECCION DE MINERIA.- SANTA ROSA, 26 SEP 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Disposici6n Minera n6 153/07 obrante en el Expte, N6 10504/07, se adjudica al solicitante la mina denominada "ACAPULCO"; Que por error involuntario se omiti6 mencionar el n6mero original del expediente de la citada mina; Que por tal motivo, corresponde modificar la citada Disposici6n; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 16) MODIFICAR la Disposici6n Minera N6 153/07 en su parte pertinente, a los efectos de que donde expresa Expte. N6 10504/07 debe leerse "Expte N6 13788/76". 26) REGISTRESE y t6mese nota por Escribanía de Minas seg6n corresponda. DISPOSICIÓN MINERA N6 162/07.-Fdo. Ing. Talía Carina Berg - DIRECTORA DE MINERIA GOBIERNO DE LA PAMPA. PROVINCIA DE LA PAMPA - MINISTERIO DE LA PRODUCCION- DIRECCION DE MINERIA.- Registrado hoy - 28/ Septiembre/ 2007, bajo el N6mero 22 Folio 46/47 del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2758 a 2760

REGISTRO NUMERO: VEINTITRES

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL INQUIETO", EXPEDIENTE SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SR. LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 22 de Agosto de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERIA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "EL INQUIETO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante segun Disposición Minera N° 81 -28 V-07, publicada en el BOLETIN OFICIAL N° 2741 de fecha 22 de Junio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515 Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 22 AGO 2007-7:30 ENTRO. Hay una firma ilegible; y una leyenda que dice: adj. Sellado \$ 550 + \$ 40. Hay una firma ilegible. Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 22 Agosto del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 13 SEP 2007.- VISTO: El Expediente N° 10.508/07 y la presentación efectuada por el Sr. Luis Alberto AREVALO, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "EL INQUIETO"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 5 Folio 5 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "EL INQUIETO" (Expte. N° 10.508/07), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 2,

para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera.- NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 156/07.-Fdo. Ing. Talía Carina Berg - DIRECTORA DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA. PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE MINERIA.- SANTA ROSA, 26 SEP 2007 VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera n° 156/07 obrante en el Expte. N° 10508/07, se adjudica al solicitante la mina denominada "EL INQUIETO"; Que por un error involuntario se omitió mencionar el número original del expediente de la citada mina; Que por tal motivo, corresponde modificar la citada Disposición; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) MODIFICAR la Disposición Minera N° 156/07 en su parte pertinente, a los efectos de que donde expresa Expte. N° 10508/07 debe leerse "Expte N° 7361/72". 2°) REGISTRESE y tómesese nota por Escribanía de Minas segun corresponda. DISPOSICION MINERA N°159/07.-Fdo. Ing. Talía Carina Berg -DIRECTORA DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA- MINISTERIO DE LA PRODUCCION DIRECCION DE MINERIA.- Registrado hoy - 8/ Octubre/ 2007, bajo el Número 23 Folio 48/49 -, del Tomo XI del Protocolo de Minas. CONSTE.- Gloria Estela GUINDER; Escribana de Minas.-

B. Of. 2758 a 2760

REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "LA LITA", EXPEDIENTE SIETE MIL SETENTA Y UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SR. LUIS ALBERTO AREVALO.-

Santa Rosa, 22 de Agosto de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERIA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.477 se dirige a Ud., a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante segun Disposición Minera N° 83 -28V-07, publicada en el BOLETIN OFICIAL N° 2741 de fecha 22 de Junio de 2007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de esta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO D.N.I. 16.162.477- Oliver 515 Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 22 AGO 2007 -7:30 ENTRO. Hay una firma ilegible; y una leyenda que

dice: adj. Sellado de Ley \$ 550 + \$ 40.- Hay una firma ilegible. Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 22 Agosto del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Eetela GUINDER Escribana de Minas. SANTA ROSA, 13 SEP 2007. VISTO: El Expediente N° 10.505/07 y la presentación efectuada por el Sr. Luis Alberto AREVALO, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "LA LITA"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 7 Folio 7 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA" (Expte. N° 10.505/07), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación. y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 2, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 154/07.- Fdo. Ing: Talía Carina Berg DIRECTORA DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE MINERIA.- SANTA ROSA, 26 SEP 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera n° 154/07 obrante en el Expte. N° 10505/07, se adjudica al solicitante la mina denominada "LA LITA"; Que por un error involuntario se omitió mencionar el número original del expediente de la citada mina; Que por tal motivo, corresponde modificar la citada Disposición; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) MODIFICAR la Disposición Minera N° 154/07 en su parte pertinente, a los efectos de que donde expresa Expte. N° 10505/07 debe leerse "Expte N°

7071/72". 2°) REGISTRESE y tómesese nota por Escribanía de Minas según corresponda. DISPOSICION MINERA N° 161/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg DIRECTORA DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE MINERIA.- Registrado hoy 8/ Octubre/ 2007 bajo el Número 24 Folio 50/51, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER; Escribana de Minas.-

B. Of. 2758 a 2760

REGISTRO NUMERO: VEINTICINCO

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL ENCUENTRO", EXPEDIENTE SIETE MIL SETENTA Y CUATRO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, UBICADA EN LA SECCION XV, FRACCION D, LOTE 20, DEL DEPARTAMENTO CURA CO, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: SR. LUIS ALBERTO ARÉVALO.-

Santa Rosa, 22 de Agosto de 2.007.- A la Sra. DIRECTORA DE MINERIA Ing. TALIA BERG S/D.- De mi mayor consideración: El que suscribe LUIS ALBERTO AREVALO D.N.I. 16.162.471 se dirige a Ud. a efectos de solicitarle los derechos sobre la concesión de la mina de cloruro de sodio denominada "EL ENCUENTRO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa, declarada Vacante según Disposición Minera N° 82 -28-V-07, publicada en el BOLETIN OFICIAL N° 2741 de fecha 22 de junio de 2.007.- A efectos de cumplimentar los requisitos legales, acompaño comprobantes de pago correspondientes y fijo domicilio legal en Calle Oliver N° 515 de ésta Ciudad.- Sin otro particular, la saludo muy atte.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: LUIS A. AREVALO - D.N.I. 16.162.477-Oliver 515 Santa Rosa (La Pampa). Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-7,30-22 AGO 2007. ENTRÓ. Hay una firma ilegible. Hay una leyenda que dice: adj. sellado de ley \$ 550+ \$ 40. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 22 Agosto del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de ley y sellado canon. Fdo. Gloria Estela GUINDER-ESCRIBANA DE MINAS. SANTA ROSA, 13 SEP 2007. VISTO: El Expediente N° 10507/07 y la presentación efectuada por el Sr. Luis Alberto AREVALO, mediante la que solicita la concesión; de la mina denominada "EL ENCUENTRO"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 6, Folio 6 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que

dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Luis Alberto AREVALO, la mina de cloruro de sodio denominada "EL ENCUENTRO" (Expte. N° 10.507/07), ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección. de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 2, para el presente expediente, en calle Oliver N° 515 de la ciudad de Santa Rosa. 5°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA-N° -155/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg - DIRECTORA DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE MINERIA.- SANTA ROSA, 26 SEP 2007. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera n° 155/07 obrante en el Expte. N° 10507/07, se adjudica al solicitante la mina denominada "EL ENCUENTRO"; Que por un error involuntario se omitió mencionar el número original del expediente de la citada mina; Que por tal motivo, corresponde modificar la citada Disposición; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) MODIFICAR la Disposición Minera N° 155/07 en su parte pertinente, a los efectos de que donde expresa Expte. N° 10507/07 debe leerse "Expte N° 7074/72". 2°) REGISTRESE y tómesese nota por Escribanía de Minas según corresponda. DISPOSICION MINERA N°160/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg - DIRECTORA DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA - PROVINCIA DE LA PAMPA-MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE MINERIA.- Registrado hoy 8/ Octubre/ 2007 bajo el Número 25 Folio 52/53, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER; Escribana de Minas.-

B. Of. 2758 a 2760

AVISOS JUDICIALES

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a la Señora TELLO de REBUFFO, Felisa Margarita, L.C. N° 9.879.593, al Señor Raúl René REBUFFO ó Raúl René REBUFFO y TELLO, D.N.I. N° 12.124.939, ambos con domicilio

en la localidad de Ingeniero Luiggi y al Señor Juan Bautista REBUFFO o Juan Bautista REBUFFO y GHIO, L.E. N° 4.237.225, con domicilio en Capital Federal y/o a quien resulte titular de la PARCELA 40 - SECCION VII- FRACCION B - LOTE 25 - Partida N° 695.158 de la Provincia de La Pampa, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos, en el Expediente N° 15590/06, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA S/REGULARIZACION SITUACION DOMINIAL DE INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA S.E.T. 33 KV. ING. LUIGGI". El auto que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 2 de octubre de 2007.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGIA DISPONE: Artículo 1°.- Continúese los trámites pertinentes a fin de obtener la Prescripción Administrativa de la Parcela 40 de la localidad de Ingeniero Luiggi, según Nomenclatura Catastral Sección VII - Fracción B - Lote 25 - Parcela 40.- Partida Número 695.158, con una superficie de 25 áreas.- Artículo 2°.- Publíquese en dos ediciones del Boletín Oficial, el Edicto que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición a efectos de citar y emplazar a los titulares de dominio de la parcela 40, Señora Felisa Margarita TELLO de REBUFFO, el Señor Raúl René REBUFFO, ambos domiciliados en la localidad de Ingeniero Luiggi y el Señor Juan Bautista REBUFFO, con domicilio en Capital Federal, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.- ANEXO DISPOSICIÓN N° 231/07. Fdo. Ing. Carlos Alberto LLINAS - ADMINISTRADOR GENERAL DE ENERGÍA.-

B. Of. 2757 - 2758

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaria Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: .. MIRANDA Mónica Susana c/ GARCIA, Héctor Aníbal S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. N° 670/96, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 22 de OCTUBRE DE 2007 a las 10 horas en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de General Pico sito en calle 19 n° 445, (Los siguientes bienes: 1) 50 % del inmueble ubicado calle 24 n° 345 (Planta Alta) descripto como: MATRÍCULA I-12.165, NÚMERO DE ENTRADA 7562/96 Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, radio "e", Mza. 057, Parcela 39, Subparcela 1, 2) 50 % del inmueble ubicado en calle 5 n° 511, descripto como: MATRÍCULA I-39.669, NÚMERO DE ENTRADA 11616/03, Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio e, Mza. 050, Parcela 24 - Condiciones para la subasta: BASE del inmueble matrícula I-12.165: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA y

UNO \$ 11.731,00 y del inmueble matrícula I-39.669: PESOS. NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS; venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con los art. 538 y 552 C.Pr. los bienes saldrán a la venta ocupados por sus copropietarios según consta a fojas 76 y 80- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado en el art. 550 del C. Procesal.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 28 de Febrero de 2007...III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (DOS publicaciones) y diario LA REFORMA o LA ARENA, a elección del actor (CINCO publicaciones), (Art. 547 del C. Pr.)... Fdo. Dr. LUIS, ALBERTO GARCIA, JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI y Roberto Alceo PERDOMO con domicilio en calle 26 n° 14 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría, General Pico, OCTUBRE 02 de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2757 - 2758

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: SUAREZ Miguel Ángel c/YEGER ó YEGER y SCHMIT, Jacobo s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. Nro. C-20431), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 24 de Octubre de 2007 a las 10 Hs., en calle Rivadavia n° 146, Sede del Colegio de Martilleros: El 33,32 % indiviso de CUATRO FRACCIONES DE CHACRA, ubicadas en parte del Lote Oficial 9, Frac. B., Sección III, Colonia La María Luisa (LP), y designadas catastralmente: Sec. III; Frac. B., Lote 9; Parcelas 34; 31; 27 y 35; Partidas N° 612.543; 612.338; 605;855 y 612.544, con superficie de 7 Ha. 8834 cm².; 56 Ha., 81 As., 90Cas., 9498 cm².; 51 Ha., 53As., 96 Cas., 575 cm².; y 5Ha., 5361 m².- Mejoras: alambradas perimetralmente en conjunto, alambrados en mal estado, excepto una parte en costados Norte y Oeste, 7 hilos en b/estado; un molino fuera de funcionamiento, tanque y bebedero en m/estado.- BASES: \$ 1.756,81; \$ 17.875,85; \$ 10.284,42 y \$ 1.628,58 respectivamente.- CONDICIONES DE PAGO: 10 % al contado en el acto del remate; saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 3%, impuestos por tasas provinciales y gastos escritura todo a/c. del comprador.- Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 401,81; \$ 3.430,50; \$ 2.455,76 y \$ 383,11.- Estado de ocupación: Inmuebles ocupados por el Sr. Miguel Angel SUAREZ, en carácter de arrendatario según contrato de arrendamiento con vigencia del 01/06/2005 al 31/05/2010.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por

cinco días en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dra. Elida Susana GEMIGNANI, domicilio Villegas N° 664 – Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 27 de Septiembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2757 - 2758

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO de ésta ciudad, comunica en autos: "I.P.A.V. c/GARCIA YAUPI, Héctor Eduardo y otro s/Ejecución Hipotecaria y Embargo" (Exp. N° C-51621), que el Martillero Público Amílcar O. ORDÓÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 23 de Octubre de 2007 a las 10 Hs., en calle La Plata Oeste n° 56 de la localidad de Macachín (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno designada catastralmente: Ej 058; Circ. I; Radio: e.; Mza. 43; Parcela 13.- Partida N° 740878.- Sup. 212m².- Casa N° 29 -Plan 3000- Zona 8 -calle La Plata -Oeste N° 56.- Vivienda 2 habit., living, cocina-comedor y baño, techo de chapa, cielorraso machimbrado, piso cerámico, aberturas aluminio y metal.- BASE: \$ 14.894,53 (val. fis.).- PAGO: 22 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 78 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 3 % e Impuestos adeudados todo a/c. del comprador.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero en domicilio constituido y/o al Tel. Fax.02954-434045.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Julio César POLI, esposa y dos hijos menores, en carácter de inquilinos con contrato por 2 años a partir del 16/10/2006.- Impuestos adeudados: Inmobiliario sin deuda al 18/10/07 y Municipales \$ 2.192,80 al 12/09/2007.- NOTA: En caso que el oferente acredite su inscripción actualizada en el Registro Permanente de Postulantes a viviendas construidas por el IPAV, el pago del saldo restante(78 %) podrá abonarse en 200 cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 7,50 % anual sobre saldos y con garantía hipotecaria a favor del IPAV; el adquirente asumirá las deudas por impuesto inmobiliario y tributos municipales, comisión del martillero y sellado de ley.- Autorizada aplicación art., 557 del CPCCLP.- Publíquense edictos una vez en el Boletín y dos en un diario local de ésta ciudad (art. 533 CPCLP).- Prof. interv. Dr. Leonardo E. ALVAREZ, domicilio Arg. Valle N° 665 –Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2007.- Amílcar O. ORDÓÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "VILLAFANE AMALIA S/ SUCESION

AB-INTESTATO" (Expte. N° A 30.094/07), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Amalia VILLAFANE, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 3 de octubre de 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Amalia VILLAFANE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- " Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 9 de octubre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "SERENO, Francisco Domingo s. SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A-29.913/07, CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Francisco Domingo Sereno. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de septiembre de 2007. ... Ábrese el proceso sucesorio de Francisco Domingo SERENO (acta de defunción de fs. 4) ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El diario a elección del actor (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.). ... Dra. Claudia C. Guazzaroni. Juez sustituto". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Adriana Esther Pellegrino, domiciliado en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, Setiembre 20 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "QUAGLIA OSCAR ALBERTO C/ TROSSERO JUAN S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte. Nro. E-30106, con asiento en la ciudad de General Pico, Cita y emplaza por cinco días a Juan TROSSERO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: " General Pico 21 de septiembre de 2007. Por Promovido juicio de Posesión Veinteñal contra TROSSERO Juan que se tramitara según las normas del Proceso Ordinario (art. 301 C. Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. cítese a TROSSERO JUAN mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio." Fdo: Dra. Claudia Cristina GUZZARONI, Jueza Sustituta de Primera Instancia. PROFESIONAL

INTERVINIENTE: Dr. Gastón Abel PELLEGRINO con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 03 de octubre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos: "FRANK Elena c/ CALANDRI Carlos y Otro s/ POSESION VEINTEAÑAL", Expte N° E- 30158, cita y emplaza por cinco días corridos a Carlos y Antonio CALANDRI, conforme a la resolución que dice: //neral Pico, 28 de septiembre de 2007.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Carlos y Antonio CALANDRI, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325, C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio.- "Fdo. Dra. Claudia Cristina GUZZARONI.-Juez SUSTITUTO". PROF. INTERV: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955,1° Piso, Ofs. 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Octubre 05 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ DISTRIBUIDORA B y V de VELASQUES, Alberto Ornar y Otro s/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 245/06, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 31 de Octubre de 2007, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100 % de ALBERTO OMAR VELASQUES, D.N.I. 22.607.968. Ubicación: en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa. Superficie: 204,40 mts.2.. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. III, Radio f, Mz. 32B, Parc. 11. Inscripción de Dominio: N.E. 6442/00, Mat. I 37665. Partida N° 741551.- Base: \$ 5.663,57. La forma de pago es el 10 % como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3 % de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta: con deuda por Impuesto Inmobiliario (Ley 216) que al 04 de Septiembre de 2.006 libre de deuda y con deuda por Impuesto

Municipal que al 25 de Agosto de 2.006 asciende a la suma de \$ 297,64. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta ocupado por la Sra. de Velasques. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239. Santa Rosa, 09 de Octubre de 2.007.- Oscar A. BUTELER, Fiscal A.F.I.P.

B. Of. 2758 -2759

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Juez Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría única de la Dra. Norma G. de Olmos, en autos "MORALES Manuel Oscar s/sucesión ab-intestato y testamentaria", expte. N° A-65.005, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Manuel Oscar MORALES. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por cinco días en diario "La Arena". Profesional interviniente: Estudio AMADO. 9 de Julio 431 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 11 de octubre de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Tres, sito en calle Avellaneda nº 215 -1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa DE VEGA en autos: "FAVARO Luis y Otro s/Sucesión Ab - Intestato", expte. A-63831; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Rosa LAMATTINA y Don FAVARO Luis. "Santa Rosa, 14 septiembre de 2007...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO"...".Fdo.:Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA. Rivadavia nº 521 Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 02 de Octubre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº Cuatro, sito en calle Quintana nº 107 -1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA DE OLMOS, en autos: "SAD Margarita s/Sucesión Ab-Intestato", expte. A-63379; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SAD Margarita. "Santa Rosa, 18 de

septiembre de 2007...procediendo a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" ó "LA ARENA" ..". Fdo.: Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Subrogante. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA. Rivadavia nº 521 Santa Rosa-(L.P.). Secretaría 24 de septiembre 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "SCHNEIDER, Eugenio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10167/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eugenio Schneider (DNI N° 7.358.923) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de octubre de 2007 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.".- Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 09 de octubre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Esteban FORASTIERI, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña "PRIOTTI, Luisa María s/ sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 64.564), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" de ésta Provincia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Federico Atilio CALANDRI- Pedro Mario ZUBILLAGA.- Domicilio: Moreno N° 425, de ésta ciudad.- Santa Rosa, 01 de Octubre de 2007.- Dr. Pablo Esteban FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Julio César CAZENAVE, que se presenten en los autos caratulados: "CAZENAVE, Julio César s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 29319/07. El auto que lo dispone, dice: "///neral Pico, 28 de mayo de 2007.-... ábrese el proceso sucesorio de JULIO CESAR CAZENAVE (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", (art. 675 C. Pr).- Oscar MELLONI. Juez". - Citese a Angel Ricardo Cazenave, presunto heredero en autos,

para que en el plazo de 5 cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de tener el silencio como sinónimo de aceptación de la misma. //neral Pico, 28 de septiembre de 2007. - ...Publiquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones),... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI; Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaría, 05 de Octubre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2758

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Dos, Secretaría Única de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos DRAGO, para que se presenten en los autos: "DRAGO, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", expte nro. A-29795/07.- El auto que ordena el libramiento del presente dice : " General Pico, 31 de agosto de 2007.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr).- ... Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez Subrogante".- Profesional interviniente: Dres. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Setiembre 11 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería nro. 3 a cargo del Dr. Oscar Melloni -Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIAME ALFONSO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "MARIAME ALFONSO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-29911. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 13 de Septiembre de 2007. Publíquese Edictos en Boletín Oficial (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Dr. OSCAR MELLONI-JUEZ "Profesional Interviniente Dra. SILVIA GRISELDA GAMALERIO" calle 13 Nro.1049, General Pico La Pampa.- General Pico, 03 de Octubre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "HEGOBURU Pedro y Otro S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 64730, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y

acreedores de Pedro HegoBuru y de Pilar Gomez para que lo acrediten. "Santa Rosa, 28 de septiembre de 2007 ... mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" " (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA -Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 8 de octubre de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Mauricio Julián SEGURADO, DNI. n° 29.546.335, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "SEGURADO, Mauricio Julian S/ Sucesión ab intestato ", expte. n° V 9984/07, "General Acha, 28 de setiembre de 2007.- ..., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa", ... Fdo. Dr. Marcelo Fabian REBUFFI, Juez de Primera Instancia Sustituto ".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 5 de octubre de 2007.- Dr Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2758

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "MORAN, Gregorio y Otro s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-64807/06), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Catalina Irma LLINAS y don Gregorio MORAN. Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio F. MARRON, con domicilio legal en calle San Juan N° 606 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 08 de Octubre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández -Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados " CORSI ROSSO, Nélida S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-64.834), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Nélida CORSI ROSSO, para que dentro del plazo de

treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI y Marcos Augusto GONZALEZ. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa, 10 de octubre de 2007. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Avellaneda n° 215 – 1° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ, (Juez Sustituto), Secretaría Única, y en los autos caratulados: "Jorge Oscar SIMON c/RODRIGUEZ de PHAGOUAPE, María Piedad s/Prescripción Adquisitiva Decenal" Expte. N° E-64879/07, cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el Art. 6 inc. e de la Ley 1419 Operatoria PRO.AS a doña María Piedad Rodríguez de Phagouapé, a fin de que en el plazo de diez(10) días de la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Profesional Interviniente, Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta n° 157, Santa Rosa (L.P.) María Mercedes DEHEZA, Abogada.- Santa Rosa, 10 de octubre de 2007.- María Mercedes DEHEZA, Abogada.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Tres de la 2° Circunscripción Judicial en autos: "MELADO MARTINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 30.028/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Martina MELADO, para que se presente a estar a derecho, todo conforme a la siguiente RESOLUCIÓN: "General Pico 26 de septiembre de 2007.-...ábrese el proceso sucesorio de Marina MELADO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 del C.Pr.) Dr. Oscar MELONI-JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, calle 4 N° 1265.- General Pico, octubre 05 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA Secretaria única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI – Secretario Sustituto, ubicado en Sarmiento N° 125 último piso, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Angel ISA, Expte. N° "A" 63576, caratulado: ISA ANGEL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Santa Rosa 10 de Septiembre de 2007.-..., procédase a la publicación de edictos por

un día en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.).- ...Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA.- Juez.- Profesional interviniente Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA, con domicilio en Villegas N° 780, de Santa Rosa, LP. Santa Rosa, 2 de octubre de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2758

Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com, Lab. y Min. N° 5 Secretaría Única, de Santa Rosa, en autos: "PALADINO CARLOS ANIBAL s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 64218/07, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Aníbal PALADINO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 Cód. Proc.) Prof. Interviniente: Dra. María Fernanda DIAZ – Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226.- Santa Rosa, Secretaría 8 octubre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: "PORDOMINGO SUSANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-64341, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, PORDOMINGO SUSANA. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 1 de octubre de 2007.-... En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárase abierto el proceso sucesorio de Susana PORDOMINGO.- Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art.675 inc. 2 del C.P.C.C.).-...Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Centeno 337, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa, La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Avellaneda N° 215 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y a acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

Doña María del Rosario Falgari a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "FALGARI MARÍA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A64591. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Claudia Fabiana BEIERBACH, con domicilio en Avda. Alfredo Palacios N° 1545 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría 08 de octubre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-
B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Única de La Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "RINAUDO, ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro.A-29.484/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Ana RINAUDO para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponde de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: General Pico, 20 de septiembre de 2007.-...Abrese el proceso sucesorio de ANA RINAUDO (acta de defunción de fs. 3). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° in fine del C.Pr.). Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto".- Profesionales intervinientes: Dra. ESTER RIZZATTO y Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 03 de octubre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-
B. Of. 2758

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría de Ejecución n° 1, de La Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/SUAREZ Esteban s/Apremio "Expediente n° C 53.000, que el Martillero Sergio MARTÍN Col. n° 342, con domicilio en Oliver n° 597 de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 24 de Octubre del 2.007 a las 10 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Inmuebles Titularidad 100% SUAREZ Esteban ubicado en la localidad de Toay, designado catastralmente: 1) Ej. 046, Cir. I Rad. i Mz. 47, Par. 15, Partida 678.506. BASE: \$ 4.130,86, DEUDA Inmobiliaria \$ 238,32 al 10/10/07 Municipal \$ 4.130,86 al 10/9/07. 2) Ej. 046, Cir. I, Rad. i Mz. 47, Par 16, Partida 678.507. BASE \$ 1.498,81, DEUDA Inmobiliaria \$ 238,32 al 10/10/07 Municipal \$ 1.498,81 al 10/9/07. 3) Ej. 046, Cir. I. Rad i, Mz. 47, Par.17, Partida 678.508, BASE: \$

4.085,67, DEUDA Inmobiliaria \$ 238,32 al 10/10/07 Municipal \$ 4.085,67 al 10/9/07, 4) Ej. 046, Cir. I, Rad i, Mz. 47, Par. 18, Partida 678.509. BASE: \$ 8.833,50, DEUDA Inmobiliaria \$ 247,66 al 28/9/07 Municipal \$ 8.833,50 al 10/9/07 5) Ej. 046, Cir. I, Rad i, Mz. 47, Par 19, Partida 678.510, BASE: \$ 5.115,31, DEUDA Inmobiliaria \$ 238,32 al 10/10/07, Municipal \$ 5.115,31 al 10/9/07. 6) Ej. 046, Cir. I, Rad.i, Mz. 47, Par.20, Partida 678.511 BASE: \$ 5.113,29, DEUDA Inmobiliaria \$ 238,32 al 10/10/07 Municipal \$ 5.113,29 al 10/9/07. 7) Ej. 046, Cir.I Rad. i, Mz. 47, Par 21, Partida 678.512, BASE: \$ 4.870,91, DEUDA INMOBILIARIA \$ 238,32 al 10/10/07 Municipal \$ 4.870,91 al 10/9/07. 8) Ej. 046, Cir.I Rad. i, Mz.47, Par.14, Partida 560.649, BASE: \$ 4.084,97, DEUDA:Inmobiliaria \$ 238,32 al 10/10/07 Municipal \$ 4.084,97 al 10/9/07. CONDICIONES DE VENTA: Venta ordenada libre de ocupantes y en forma progresiva se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: TERRENOS BALDIO. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y Dos días en el Diario La Arena. Fdo. Sergio J. DIAZ Juez Sustituto. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa, La Pampa, Secretaría 09 de octubre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-
B. Of. 2758

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa N° 574/95 "ALVAREZ, Marcelo René S/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y Daño en concurso real", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Marcelo René Alvarez, argentino, jornalero, instruido, DNI N° 20.718.998, nacido en Moreno (Pcia. de Buenos Aires) el 13/07/1969, último domicilio en calle Sancochia y Capdevilla, barrio 100 Viviendas de Laboulaye (Pcia. de Córdoba)-; y de Lucrecia Guerrieri de Alvarez, argentina, casada, ama de casa, instruida, nacida el 10/10/1951 en Laboulaye (Pcia. de Córdoba), DNI N° 10.053.851, último domicilio en predio rural "Don Roberto" de la firma Sotein; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 30 de mayo de 2000.- ... Y VISTA: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1°) DECLARAR extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a: ALVAREZ, Marcelo René, fue procesado con fecha 20 de Diciembre de 1994, por sospecharlo autor penal y materialmente responsable del delito de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y Daño en Concurso Real (Art. 92 en remisión al art. 89, 183 y 55 del C.P.), en perjuicio de Héctor René Alvarez, y de la

firma Sotein S.R.L. respectivamente, hecho que habría tenido existencia histórica el 11 de diciembre de 1994 en el establecimiento rural Don Roberto, ubicado a 47 Km. al Noroeste de General Acha, La Pampa... 2º) SOBRESEER por prescripción de la Acción Penal (art. 295 inc. 4 y 330 del C.P.P.) a Marcelo René ALVAREZ, ... 4º) Notifíquese, regístrese, oficiése, y cúmplase con la Ley N° 22.117 y oportunamente archívese previa vista a Rentas.- ... Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante; ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.- Raúl A. MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en Causa N° 033/07 "JUÁREZ, Raúl Aníbal S/Lesiones", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Juana Eleuteria Villar, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, ama de casa, instruida, con último domicilio conocido en calle Rodríguez Peña 542 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 033/07 General Acha, 11 de septiembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Decretar el sobreseimiento de Raúl Aníbal Juárez ... por la aplicación de lo previsto en el art. 295 – inc. 1º) del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; ante mí Dr. Raúl A. MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.- Dr. Raúl A. MÍGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2758

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Emmanuel Franco Martínez Barragán (argentino, soltero, instruído, con domicilio en la calle V. Rodríguez nro. 743 de la localidad de General Acha –L.P.-, DNI nro. 33.567.234); de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° F 004/06.- GENERAL ACHA, 26 de septiembre de 2007.- Y VISTA: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO, ..., resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de las faltas establecidas en el art. 92 -inc. 1º- del C.F.P., cometida el día 28 de diciembre del año 2005, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción.- 2º) Decretar el Sobreseimiento de Emmanuel Franco Martínez Barragán ..., en orden a las mencionadas faltas establecidas en el art. 92 inc. 1º - del C.F.P...- 3º) ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-" //eral Acha, 9 de octubre de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se

publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- General Acha, 9 de octubre de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2758

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Ataliva Roca, Octubre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social, La Comisión Directiva convoca a sus Asociados para el día 09/11/2007, a las 18.00 hs., en dicha Institución.-

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.-
 - 2º.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados al 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006.-
 - 3º.- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- TORRES, Silvia N.; Presidente.- AGÜERO, Claudia M., Secretario.-

B. Of. 2758

I.G. PAMPEÑA S.L.

La sociedad extranjera I.G. PAMPEÑA S.L., domiciliada en España, hace saber respecto a la sucursal inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 18/04/2006, tomo II/06, folios 163/173, Libro Sociedades, que mediante acta del órgano de administración de fecha 18 de Septiembre de 2007, se resuelve:

- 1) La cesación como representante del Sr. GIMENEZ, Manuel Ramón.-
 - 2) La designación en tal carácter de la Sra. IGLESIA, Mónica Susana, mayor de edad, casada, de profesión Contadora Pública Nacional, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 347 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, D.N.I. 12.194.621.-
 - 3) El cambio de domicilio de la sucursal a la calle Bartolomé Mitre N° 347 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.-
- Mónica Susana IGLESIA, Representante Legal.-

B. Of. 2758

CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

Rancul, Octubre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de Comisión Directiva en reunión efectuada el día 9 de Octubre de 2007, el Club Atlético Jorge Newbery de Rancul, convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día Lunes 12 de noviembre de 2007, a la hora 21,30 en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ºro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente el Ejercicio N° 82 del año 2006.-

2ºdo.- Elección del Presidente por el término de 2 (dos) años (Art. 82 inciso e).-

3ºro.- Elección de 5 (cinco) Miembros titulares por el término de 2 (dos) años en reemplazo de las Sras. Carina GONZALEZ y Susana ISLA y los Sres. Omar TROMBETTA, Rubén LUCERO y Juan D. SALAS, todos por finalización de sus mandatos.-

4ºto.- Elección de 4 (cuatro) Miembros titulares por el término de 1 (un) año en reemplazo de los Sres. Hugo E. MARTINO- Miguel Angel USSEI- Antonio TROMBETTA y Martín CAMON, todos por renuncia.-

5ºto.- Elección de 2 (dos) Miembros Suplentes por el término de 2 (dos) años en reemplazo del Sr. Juan Carlos SERAFÍN y la Sra. María E. ALVAREZ, por finalización de sus mandatos.-

6ºto.- Elección de 1 (un) Miembro Suplente por el término de 1 (un) año en reemplazo de la Sra. Marta ALVAREZ, por renuncia.-

7ºmo.- Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas por el término de 1 (un) año en reemplazo de los Sres. Héctor LAPETTINA- Eleno BLANCO y Rogelio GONZALEZ por finalización de sus mandatos.-

8ºvo.- Elección de 2 (dos) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaría procedan a firmar el Acta de la Asamblea.-

Alberto RADRIZZANI, Presidente.- Carina GONZALEZ, Secretaria.-

B. Of. 2758

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVO
"BARRIO EL MOLINO"**

General Pico, Octubre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro

Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General ordinaria para el día Sábado 17 de Noviembre de 2007, a las 17 horas, en la sede social sita en calle 6 N° 1385 de la ciudad de General Pico, Dpto. Maracó, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior;
2. Designación de dos socios para firmar el Acta;
3. Explicaciones por parte de las autoridades a la masa de asociados sobre la situación de irregularidad existente al momento de asumir la actual Comisión Normalizadora y las actividades llevadas a cabo a fin de normalizar la Institución, para que en caso de considerarse adecuado se apruebe lo actuado;

4. Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico cerrado desde el 01/06/2006 al 30/06/2007;

5. Designación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por encontrarse normalizada la Institución y cumplidos los términos de mandato oportunamente conferido.-

Hugo RICARDEZ, Presidente.- Juan ARAMBURU, Secretario.-

B. Of. 2758

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

ACUERDO N° 2274: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Ministro a cargo de la Presidencia Dr. Víctor Luis MENÉNDEZ y los Sres. Ministros Dres. Rosa Elvira VÁZQUEZ, Julio Alberto PELIZZARI y Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, con la actuación del Secretario Legal, Dr. Horacio Esteban di Nápoli.- -----

ACORDARON:- -----
-Establecer la fecha de puesta en funcionamiento del Tribunal de Impugnación Penal – Determinar el orden de distribución de causas penales para elevar al Tribunal de Impugnación – Disponer feria judicial – Dejar sin efecto el Acuerdo N° 2088 – Establecer nueva fecha de entrada en vigencia de la parte pertinente del Acuerdo N° 1730.- - - - - -

- - - - - Visto y Considerando, que mediante Acuerdo N° 2273, se fijó el día y hora para el juramento y asunción de los magistrados designados como Jueces del Tribunal de Impugnación Penal de la Provincia de La Pampa. Que, en lo inmediato, se encontrarán dadas las condiciones para dar inicio a la actividad jurisdiccional asignada por Ley a ese Tribunal. Que, a fin de lograr la organización interna necesaria para una adecuada puesta en funcionamiento, se estima conveniente disponer feria judicial durante sus primeros días de actividad. Asimismo, corresponde determinar el

régimen de distribución de las causas penales que serán de su competencia legal –conf. Art. 37 quinquies y cc. de la Ley N° 1675 y art. 19 bis y cc. de la ley 332, incorporados ambos por Ley N° 2297- a partir del comienzo de su actividad. A tal fin, se debe dejar sin efecto el Acuerdo N° 2088. Por todo lo expuesto, **SE RESUELVE: Primero:** Establecer que el Tribunal de Impugnación Penal, creado por Ley N° 2297, comience a funcionar el día 26 de octubre de 2007.- - - - - **Segundo:** Disponer fería judicial para el Tribunal de Impugnación Penal (Art. 35° inc. i) Ley 1675- Orgánica del Poder Judicial) desde el día 26 de octubre al día 2 de noviembre de 2007, ambos inclusive.- - - - - **Tercero:** Establecer el régimen de distribución de las causas penales que deberán remitirse al Tribunal de Impugnación Penal, conforme a la competencia atribuida por el Art. 37 quinquies y cc. de la Ley N° 1675 y art. 19 bis y cc. de la ley 332 -incorporados ambos por Ley N° 2297-, con vigencia a partir del día 26 de octubre de 2007, según se indica a continuación: **a) Causas con impugnaciones de sentencias definitivas y resoluciones equiparables; e interposición de recursos contra resoluciones de los Jueces de Instrucción y Correccional (art. 19 bis, incs. 1) y 2) del C.P.P.):** Establecer que todas las causas en las que se interponga, a partir del día 26 de octubre de 2007 inclusive, alguno de los recursos citados precedentemente, sean remitidas para su tramitación al Tribunal de Impugnación Penal; **b) Causas con cuestiones de competencia entre Tribunales de juicio (art. 19 bis inc. 3) del C.P.P.):** Disponer que a partir del día 26 de octubre de 2007 inclusive, sean remitidas al Tribunal de Impugnación Penal todas las causas que le deban ser enviadas por cuestiones de competencia entre Tribunales de juicio; **c) Quejas por retardo de justicia de los Tribunales de juicio (art. 19 bis inc. 4) del C.P.P.):** Establecer que a partir del día 26 de octubre de 2007 inclusive, los recursos de queja por retardo de justicia de los Tribunales de juicio deberán ser interpuestos ante el Tribunal de Impugnación Penal; **d) Recurso de queja (art. 447 y ss. del C.P.P.):** Disponer que a partir del día 26 de octubre de 2007 inclusive, los recursos de queja que se interpongan en virtud del art. 447 y ss. del C.P.P. deberán presentarse ante el Tribunal de Impugnación Penal.- - - - - **Cuarto:** Dejar sin efecto, a partir del día 26 de octubre de 2007 inclusive, el Acuerdo N° 2088.- - - - - **Quinto:** Establecer que a partir del día 26 de octubre de 2007, entrará nuevamente en vigencia el Acuerdo N° 1730 -que sustituyó el punto 3) de los Anexos I y III del Acuerdo N° 1711- en lo concerniente a: Orden de distribución de causas que deban ser elevadas para juicio a las Cámaras en lo Criminal (art. 20 inc. 1) del C.P.P.); recursos de queja por justicia retardada o denegada por los Jueces de Instrucción y Correccional (art. 20 inc. 2) del C.P.P) y cuestiones de competencia entre los Jueces de Instrucción y Correccional (art. 20 inc. 3), art. 47 y art. 51 del C.P.P).- - - - -

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Publíquese en el Boletín Oficial. Protocolícese y Regístrese. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los señores magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.--- Victor Luis MENENDEZ, Ministro Superior Tribunal de Justicia a/c Presidencia; Dra. Rosa Elvira VAZQUEZ, Ministro Superior Tribunal de Justicia; Dr. Julio Alberto PELIZZARI, Ministro Superior Tribunal de Justicia; Dr. Eduardo D. FERNANDEZ MENDIA, Ministro Superior Tribunal de Justicia; Dr. Horacio di NAPOLI, Secretario Legal Superior Tribunal de Justicia.-

B. Of. 2758

SAN LUIS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SAN LUIS S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: Héctor Raúl ALMIRALL, D.N.I. N° 7.368.073, argentino, de 59 años de edad, nacido el día 1 de enero de mil novecientos cuarenta y ocho en Catrillo, Provincia de La Pampa, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Argentino Valle N° 565, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; María Luciana ALMIRALL, D.N.I. N° 27.879.578, argentina, de 27 años de edad, nacida el día 24 de mayo de mil novecientos ochenta en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, soltera, de profesión abogada, con domicilio real en calle Argentino Valle N° 565, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Rafael Alberto TRIBENTI, D.N.I. N° 10.950.595, argentino, de 52 años de edad, nacido el 22 de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro en Carhué, Provincia de Buenos Aires, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio real en calle Independencia N° 433, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Patricia Margarita ROSON, D.N.I. N° 13.461.102, argentina, de 50 años de edad, nacida el 12 de agosto de mil novecientos cincuenta y siete en Carhué, Provincia de Buenos Aires, casada, de profesión ingeniera civil, con domicilio real en calle Independencia N° 433, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- DENOMINACIÓN: SAN LUIS S.R.L.- DOMICILIO: calle Argentino Valle N° 565, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción: cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de

ellos.- **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, artículos, bienes, materias primas, combustibles o servicios.- **PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA:** Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas y elementos de sanidad animal.- **TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características; como mediante la explotación por medios propios de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país y prestación de servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades.- **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características.- **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- **FRIGORIFICOS:** Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- **FORESTACION:** Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- **ALIMENTACION:** Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- **INMOBILIARIAS:** Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y

condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias detalladas.- **INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.- **FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- **LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- **MINERIA:** Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- **PLAZO DE DURACIÓN :** 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** capital social de \$ 30.000,00 compuesto por 300 cuotas de \$ 100,00 cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el sr. Héctor Raúl ALMIRALL, ciento ochenta (180) cuotas, por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00); la Srta. María Luciana ALMIRALL, noventa (90) cuotas, por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00); el sr. Rafael Alberto TRIBENTI, quince (15) cuotas, por la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00); y la sra. Patricia Margarita ROSON, quince (15) cuotas, por la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00). El capital ha sido suscripto en su totalidad. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** la administración, la

representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. La duración del cargo será anual o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. La administración deberá ir rotando al finalizar el mandato, salvo que por Reunión de Socios se decida la renovación en el cargo del o los gerentes. Se designa como socio gerente al sr. Héctor Raúl ALMIRALL, D.N.I. N° 7.368.073, argentino, de 59 años de edad, nacido el día 1 de enero de mil novecientos cuarenta y ocho en Catrillo, Provincia de La Pampa, casado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Argentino Valle N° 565, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio, pudiendo ser reelecto, declarando bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30. de Septiembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2758

LA ARENA S.A.

Conforme lo dispone el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, La Arena S.A. editora del Diario La Arena y emisora de Radio Noticias FM, constituida e inscripta originalmente el 26/2/1971, cuyo contrato social con todas sus anteriores reformas fué aprobado por Resolución n° 814 del 9/12/2004 de la DGSPJ, e inscripto en el Registro Público de Comercio, Tomo V/ 2004, fo. 163 a 172, con domicilio social en Bartolomé Mitre n° 339 de Santa Rosa, capital de La Pampa comunica que conforme las asambleas de fechas 7 de junio de 2006 y 30 de junio de 2007 y acta de distribución de cargos del Directorio de fecha 4 de julio de 2006 sus autoridades con mandato vigente hasta el 30 de junio de 2008 son las siguientes:

presidente: Rosalba Sonia Santesteban, argentina, de 45 años de edad, divorciada, de profesión abogada y empresaria, DNI. 14.341.528, domicilio en A. Storni 2295 de Santa Rosa; vicepresidente: Sergio Saúl Santesteban, argentino, de 49 años de edad, divorciado, de profesión periodista y empresario, DNI 12.877.472, domicilio en Carlos Gardel 571 de Santa Rosa;

vocal 1° : Marcos Villarreal, argentino, de 48 años de edad, casado, de profesión contador público y empresario, DNI 13.755.408, domicilio en Baldomero Téllez 208 de Santa Rosa;

vocal 2°: Rosalba Esther D'Atri, argentina, de 72 años de edad, casada, de profesión empresaria, L. Cívica 1.381.730, domicilio en O'Higgins y Moreno de Santa Rosa; síndico titular: Carlos Alfonso Valentino Sáez, argentino, de 75 años de edad, casado, de profesión contador público, L.E. 5.447.600, domicilio en Av. San Martín 185, 3er. Piso de Santa Rosa.-

síndico suplente: Diana Emilce Sáez, argentina, de 47 años de edad, casada, de profesión contador

público, DNI. 14.179.152, domicilio en Victoria 166 de Santa Rosa.- Rosalba Sonia SANTESTEBAN, Presidenta.-

B. Of. 2758

HALAPAR S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.- "HALAPAR S.R.L."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Sergio Ricardo BOGETTI, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Marta Raquel ULLA, nacido el 25 de septiembre de 1957, de 49 años de edad, de Profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 12.451.600, C.U.I.L. N° 20-12451600-6, con domicilio en Calle 11 Bis Oeste Número 563 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Marta Raquel ULLA, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con don Sergio Ricardo BOGETTI, nacida el 17 de octubre de 1959, de 47 años de edad, de Profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 13.817.804, C.U.I.L. N° 27-13817804-3, con domicilio en Calle 11 Bis Oeste Número 563, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Miguel Angel EPIFANO, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Lucia Graciela GUTIERREZ, nacido el 21 de julio de 1945, de 62 años de edad, de Profesión Contratista Rural, Documento Nacional de Identidad Número 7.365.417, C.U.I.T. N° 20-07365417-4, con domicilio en Calle Berutti Número 580 de Quemú Quemú, localidad de esta Provincia de La Pampa, y, José Luis SALGADO, argentino, de estado civil soltero, nacido el 11 de abril de 1964, de 43 años de edad, de Profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 16.622.515, C.U.I.T. N° 23-16622515-9, con domicilio en Calle Diego Tetley Número 162 de Ameghino, localidad de la Provincia de Buenos Aires.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura 306 del 18 de Agosto de 2.007, pasada al folio 1042, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 3) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "HALAPAR S.R.L" 4) DOMICILIO: En este acto los otorgantes designan como Sede Social en domicilio de Calle Berutti N° 580 de Quemú-Quemú, La Pampa. - 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) SERVICIOS: Servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria.- II) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, reexportación, capitalización, permuta

y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como bovinos, porcinos, equinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leche.- III) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, Forestación, cultivo, siembra. Cría inverne y cruza de los productos antes enunciados.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Tendrá un plazo de duración de VEINTE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en mil doscientas (1.200) CUOTAS de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) el señor Sergio Ricardo BOGETTI, Doscientas (200) cuotas, por dos mil pesos (\$ 2.000).- 2) la señora Marta Raquel ULLA, Doscientas cuotas (200) cuotas, por dos mil pesos (\$ 2.000). 3) el señor Miguel Angel EPIFANO, Cuatrocientas (400) cuotas, por cuatro mil pesos (\$ 4.000).- y, 4) el señor José Luis SALGADO, Cuatrocientas (400) cuotas, por cuatro mil pesos (\$ 4.000).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo conforme a sus proporciones y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción.- La Asamblea dispondrá el momento en que se completará la integración de acuerdo a las necesidades sociales.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por un o más socios, quien o quienes revestirán el carácter de Gerente y actuara cumpliendo con los deberes y atribuciones establecidos en el artículo siguiente.- Será designado por la Asamblea y removidos por esta.- Desempeñará sus funciones durante tres ejercicios, pudiendo ser reelegible.- El gerente permanecerá en su cargo hasta la designación de sus reemplazantes.- La Asamblea podrá designar un Gerente suplente para el caso de vacancia del titular y podrá disponer que el gerente deposite una suma determinada en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.- 9) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Que designan para el primer período en el cargo de gerente al Señor Miguel Angel EPIFANO, quien en este mismo acto acepta el cargo propuesto y también juntamente con los otros comparecientes, declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades de la Ley.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 31 de Julio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA,

D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2758

“PATAGONIA MEAT S.A.”

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que en el Pueblo de EDUARDO CASTEX, Provincia de LA PAMPA, por Escritura Número 96, de fecha 10 de Agosto de 2.007, Autorizada al folio 249 por el Escribano Jorge M. MOLAS PEQUIS, Titular del Registro Notarial Número UNO de la Ciudad Eduardo Castex, La Pampa el señor Estanislao Justo AGUSTI, argentino, nacido el 13 de Julio de 1.960, Documento Nacional de Identidad Número 14.077.202, C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-14077202-0, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Sonia Combal, domiciliado en Zona Rural Establecimiento Rural La Pebeta, Embajador Martini, La Pampa, quien lo hace en nombre y representación en su carácter de Presidente del Directorio de la Razón Social "EL CABRESTO S.A", C.U.I.T Nro. 30-61191624-4, con Domicilio Legal en calle Viamonte, Número 1.328, Sexto Piso, Oficina Veintitrés de Capital Federal, con las facultades suficientes para este acto, acreditando su existencia e investidura con la siguiente documentación: a) Con Escritura Constitutiva Número 127, de fecha 19 de Mayo de 1.982, autorizada al folio 352 por el Escribano Hugo B. Gutierrez De Simona, Titular del Registro Notarial Número 55 con asiento en Capital Federal, e inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el Número 3.905 del Libro 96, Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 6 de Julio de 1.982; b) Escritura Número 52, de fecha 12 de Marzo de 1.987, autorizada al folio 194 por el Escribano Hugo B. Gutierrez De Simone, Titular del Registro Notarial Número 55 con asiento en Capital Federal, por la cual se aumentó en capital y se procedió a la reforma del Estatuto. Cuya Escritura se Inscribió en la Inspección General de Justicia bajo el Número 3.132 del Libro 103 tomo A de sociedades anónimas con fecha 12 de Mayo de 1.987; c) con Acta de Asamblea General Extraordinaria Número 34, de fecha 23 de Octubre de 2006, por la cual se aprueba la designación de Directores, designando por unanimidad como Presidente del Directorio al señor Estanislao Justo Agusti, D.N.I N° 14.077.202, cargo que es aceptado en el mismo acto; d) Con Acta de Directorio Número 149 de fecha 23 de Octubre de 2.006 por la cual se distribuyen los cargos electos en Asamblea Extraordinaria del día de la fecha, designado por el término de tres ejercicios en el cargo de presidente al señor Estanislao Justo Agusti.; e) Con Acta de Directorio Número 154, de fecha 01 de Agosto del corriente año, folio 81 del Libro Número Dos, inscripto en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el Número B-23526, por la cual se autoriza al señor Estanislao Justo Agusti a suscribir en nombre y

representación de "EL CABRESTO S.A" la Escritura de Constitución de la Razón Social que se denominará "PATAGONIA MEAT S.A", de la cual su representada pasará a formar parte integrante de la misma como socio de la nueva sociedad "PATAGONIA MEAT S.A"; y el señor Ezequiel Estanislao AGUSTI, argentino, nacido el 8 de Mayo de 1.986, Documento Nacional de Identidad Número 32.359.645; C.U.I.L/C.U.I.T Nro. 20-32359645-0, soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Avenida Jauretche, Número es 1.373, Segundo Piso, Partida. Hurlingham Provincia de Buenos Aires, han decidido constituir una Sociedad Anónima. DENOMINACION y DOMICILIO: La Sociedad Anónima se denominará "PATAGONIA MEAT S.A" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Ciudad de GENERAL PICO, Provincia de LA PAMPA; fijándose la Sede Social en Calle Trece (13), Número Dos mil doscientos cincuenta (2.250), de la Ciudad de GENERAL PICO, Provincia de LA PAMPA.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: INDUSTRIALES y COMERCIALES: Elaboración, producción, fabricación, transformación, recuperación, fraccionamiento, pasteurización, homogeneización, vitaminización, descremado, embotellado, separación, almacenamiento, envasado, faenamamiento, corte, desposte, fraccionamiento, comercialización, compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, transporte, depósito, consignación, representación, comisión, distribución en plantas propias o de terceros de productos alimenticios, naturales, en polvo, secos, congelados, enlatados, deshidratados, disecados, cocidos, precocidos, conservados, envasados, frescos, curados, ahumado, salado, o a granel; de productos, subproductos y sus derivados relativos a la Industria Alimenticia para consumo humano y animal; conservas, productos comestibles derivados de la fruta, verdura, hortalizas, semillas, cereales, oleaginosas y afines; de productos derivados de harinas, frutas, azúcares, víveres secos y afines; bebidas gaseosas, jugos frutales, alcohólicas o sin alcohol en general, bodegas, viñedos, destilerías; productos cárneos, proteínas, especialidades medicinales y demás productos vinculados a la industria frigorífica vacuna, avícola, caprina, porcina, equina, ovina, pesquera y en general, chacinados, embutidos, recuperos, industrialización de la sangre de animales; productos relacionados con las cremas, leches, huevos, chocolates, café, cereales, helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre, comidas frías y/o congeladas, productos frescos; todo tipo de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjeras referidas al ramo de alimentación incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero; toda clase de materias primas, productos elaborados

y/o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjera referidas al ramo no alimenticio incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país o en el extranjero.- Ejecutar obras de ingeniería o arquitectura, ya se trate de excavaciones, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, o de vía y obras.- Elaborar los elementos necesarios o efectuar trabajos destinados exclusivamente para la ejecución de aquellas obras, en instalaciones o dependencias de su propia empresa, establecidas con carácter transitorio y para ese único fin.- Realizar actividades complementarias o coadyuvantes de la construcción propiamente dicha, para ejecutar trabajos en las obras o lugares referenciados precedentemente.- TRANSPORTE Y DEPOSITOS: Explotación de todo lo concerniente al transporte interno, exterior o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencias, de mercaderías en general incluido el transporte de mercaderías a granel; cargas refrigeradas y/o congeladas, ganado en pie, cereales, productos alimenticios y bienes muebles en general, por cuenta propia y/o de terceros en todo el territorio nacional e internacional por vía aérea, terrestre, marítima; servicios de fletes de importación, exportación y/o comercialización de mercaderías, acarreo de mercaderías, consolidación y/o desconsolidación de cargas; servicios de logística comercial, depósito, almacenamiento, conservación de todo tipo de productos de propiedad de terceros; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de pasajeros y carga.- SERVICIOS: Servicios de asesoramiento, consultoría integral por cuenta propia o asociada a terceras personas físicas y/o jurídicas, empresas o entidades en cualquiera de sus sectores, actividades ya sea económica, financiera, comercial, técnica, productiva, y en general; elaboración de estudios de mercado, factibilidad; elaboración de informes, proyectos, anteproyectos, asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas; capacitación de personal, intervención operativa para la puesta en marcha, asistencia técnica, revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión; dicha enumeración es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que no tenga vinculación o derive del objeto social; alquiler de maquinarias, equipos, motores, marcas, vehículos; proyectar, dirigir y/o ejecutar por cuenta propia y/o de terceros el asesoramiento, la instalación, ensamble, armado, montaje, reparación, reacondicionamiento, renovación, mantenimiento, service, transformación de toda clase de equipos, maquinarias, motores de uso industrial o doméstico impulsados por vía eléctrica, electrónica, a gas o combustible; ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones,

agencias, gestiones o promociones de negocios e inversiones o contratos de transferencia de tecnología; administración de toda clase bienes muebles e inmuebles, negocios de particulares o sociedades de terceros, sean comerciales o civiles; pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos y rurales, semovientes, derechos acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas; realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; cumplimentar cualquier clase, tipo y genero de mandatos comerciales y civiles.- **IMPORTACION y EXPORTACION:** Importación y Exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos, mercaderías, materias primas, productos elaborados y terminados, repuestos, tecnología, equipamientos, maquinarias, instalaciones, plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones.- **PORTUARIA:** Realizar negocios de agencia marítima, despacho de buques, despacho de aduanas, prestación de servicios de estibaje en general por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros; carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agente; transportadores de cargas e inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a la carga y al buque; celebrar contratos de fletamiento y transporte ya sea por carretera, vía fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multimodal; celebrar contratos de compraventa y arrendamientos de embarcaciones de cualquier tipo; prestar servicios de asesoramiento marítimo, aéreo, terrestre y de promoción de ventas de productos, bienes y/o servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico; realizar operaciones de exportación e importación de todo tipo de mercaderías, maquinarias, frutos, productos en general; compraventa de bienes, productos, materias primas y mercaderías relacionadas con la actividad portuaria y todo tipo de operaciones de importación o exportación de los mismos; obtener concesiones en los puertos, inclusive la concesión integral a título oneroso de las terminales de puertos; explotar puertos y obras de puertos, diques, muelles, rodados y/o maquinarias de uso portuario, así como también cualquier otra construcción o instalación vinculada directa o indirectamente al tráfico marítimo, aéreo, fluvial; actuar como proveedor, contratista de carga, descarga, almacenaje y depositario de mercaderías propias o de terceros dentro y fuera de la zona portuaria; tomar representaciones comerciales del exterior o de manufactura argentina para exportación, ejercer el comercio exterior; intervenir en toda clase de licitaciones públicas, nacionales o internacionales, provinciales o municipales, participar en concursos privados.- **AGROPECUARIAS:** Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e

invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, apícolas y granjeras; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; ejercicio de representación, comisión y mandato; instalación de ferias, depósitos, almacenes de ramos generales referentes a los productos originarios en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales tales como las carnes, menudencias, sean frescas, precocidas, conservadas, congeladas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasa, sebos, quesos y huesos; acopio, compra, venta, permuta de semillas, cereales y oleaginosas, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos; actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; realizar todas las operaciones emergentes a la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en especial cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario.- **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmueble urbanos o rurales, realización de loteos y urbanización y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **FINANCIERAS:** Conceder créditos a mediano y largo plazo y complementaria y limitadamente a corto plazo; otorgar avales, fianzas u otras garantías; realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervienen, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; efectuar inversiones de carácter transitorio; obtener créditos en moneda nacional y extranjera; dar en locación bienes de capital; cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; efectuar operaciones bancarias; descontar, comprar y vender letras, pagares, prendas, cheques, giros u otros documentos negociables; comprar y vender cambios, aceptar letras; dar avales y garantías; comprar y vender especies metálicas, monedas o valores extranjeros, acciones; hacer transferencias, endosos; emitir letras, cheques, giros, documentos, debentures y todo otro documento a la orden o al portador; realizar operaciones relacionadas con el comercio de importación, exportación y cambios; actuar ante los tribunales, sea cual fuere la jurisdicción, fuero, competencia con plenas facultades para estar en juicio sea cual fuese su naturaleza. La presente enumeración no

es limitativa sino enunciativa y al respecto la sociedad podrá efectuar en general toda operación o negocio lícito que autoricen las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se dicten, EXCEPTO las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran en concurso del ahorro público. Teniendo para ello plena capacidad jurídica para celebrar todo acto o contrato permitido por las mismas y compatible directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las establecidas en la Ley 19.550.- DURACION: La duración de la Sociedad se fija en Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), representado por Un millón Trescientos mil (1.300.000) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, con derecho a Un (1) voto por acción y de un valor nominal de PESOS UNO (\$ 1) cada una. ADMINISTRACION: También se resuelve por unanimidad, establecer en Uno (1) el número de Director Titular, resultando electo el siguiente Director Titular: señor Estanislao Justo AGUSTI, y establecer en uno (1) el número de Directores Suplentes, resultando electo el Señor Ezequiel Estanislao AGUSTI. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Tres (3), con mandato por Tres (3) Años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- También por unanimidad los constituyentes resuelven designar al señor Estanislao Justo AGUSTI como Presidente del Directorio de la Sociedad y a Ezequiel Estanislao AGUSTI como Director Suplente de la Sociedad.- Seguidamente los señores Estanislao Justo AGUSTI y Ezequiel Estanislao AGUSTI, en su condición de Director Titular y Director Suplente, manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, texto según Ley 22.903.-. EJERCICIO ECONOMICO y FINANCIERO: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2758

**CPIALP
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, 28 de Septiembre de 2007

Resolución N° 01/07.-

VISTO: Que en reiteradas oportunidades, profesionales y comitentes, han requerido por ante este Consejo, en forma particular, vistas y

antecedentes propios o de terceras personas; y

CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible reglamentar derechos y obligaciones de quienes pretenden ejercer tal facultad.

Que la modalidad vigente a la fecha, consiste en facilitar la documentación que obra en poder de este Consejo siempre y cuando medie una orden judicial.

Que uno de los deberes primordiales de este Consejo es resguardar los intereses de la matrícula que representa,

**POR ELLO EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y
ARQUITECTURA DE LA PAMPA; RESUELVE:**

ART. 1º) Podrá darse vista de la documentación presentada ante el Consejo, al comitente y al profesional actuante del Proyecto. Cuando lo requieran terceras personas, únicamente mediante orden judicial que así lo disponga.

ART. 2º) Otorgar al comitente copia del proyecto, siempre y cuando cuente con autorización fehaciente del profesional actuante.

ART. 3º) En todos los casos se labrará un acta, dejando constancia del trámite realizado.

ART. 4º) Quedan derogadas todas aquellas Resoluciones que se opongan a la presente.

ART. 5) Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente;
M.M.O. Pablo H. RUIZ, Secretario.

B. Of. 2758

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, Octubre de 2007

**CONVOCATORIA SIMULTANEA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
XXXVIº EJERCICIO DE CARLOS C. GADEA E
HIJOS S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de Carlos C. Gadea e Hijos Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Octubre de 2007, a las 19 horas en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 cerrado el 30 de Junio de 2007.-

2. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio.
3. Informe del Directorio sobre las funciones especiales y técnico - administrativas de carácter permanente que han desarrollado sus miembros durante el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.
4. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por su desempeño durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007, incluso en lo relativo a la retribución por las funciones especiales y técnico - administrativas de carácter permanente que menciona el punto anterior.
5. Consideración de la remuneración del Síndico por las tareas desarrolladas en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2007.
6. Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.
7. Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (arts. 14º, 15º y 16º, Estatuto Social).-

B. Of. 2758

**COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD,
DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL
PICO LIMITADA**

General Pico, Octubre de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE DELEGADOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores Delegados Titulares y Suplentes, elegidos en las Asambleas Primarias de Distritos de fecha 23 de Septiembre de 2007, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Escuela N° 111 sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 04 de Noviembre de 2007, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Delegados Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Cooperativa, (Art. 39 del Estatuto Social).
2. Autorizar al Consejo de Administración a gravar un inmueble de propiedad de CORPICO LTDA., por un monto determinado, a efectos de solventar proyectos o emprendimientos.
3. Considerar para su aprobación el Reglamento Interno del funcionamiento del Servicio de Telefonía, que implementará la Cooperativa.
4. Autorizar al Consejo de Administración a vender propiedades e inmuebles de la Cooperativa, a efectos de solventar inversiones de mantenimiento de servicios y/o nuevos proyectos o emprendimientos.-

José Carlos BRINATTI, Presidente; Hector Marcelo PADRONES, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL: Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.-

B. Of. 2758

PASSWORD S.R.L.

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que:

En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 24 días del mes de Agosto de 2007, entre los señores Néstor Fabián PAVONI, D.N.I. 21.704.264, nacido el 26 de julio de 1970, argentino estado civil soltero, comerciante, domiciliado, en calle 40 N° 650 General Pico, Provincia de La Pampa y Diego Damián LAFUENTE, D.N.I. 23.468.668, nacido el 28 de noviembre de 1974, argentino estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle 25 N° 1046, General Pico, Provincia de La Pampa, se conviene en celebrar el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y Sede Social: se constituye bajo la denominación de PASSWORD S.R.L., una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle 40 N° 650 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.-

SÉGUNDA: Plazo: la duración de la sociedad se fija en (99) años, contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades;

- I –Comerciales: a) Venta minorista de pasajes y excursiones nacionales e internacionales b) Venta mayorista de pasajes y excursiones nacionales e internacionales.

- II –Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría, así como la producción de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas harinas y sus subproductos, fertilizantes y agroquímicos.

- III –Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el Régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal.-

- IV –Servicios: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.

- V- Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales refrigerados, enfiados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.

- VI- Financieras: inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, así como establecer sucursales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.

CUARTA: Capital Social: El capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de CIENTO (\$ 100) PESOS cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto, por los socios, conforme al siguiente detalle: El socio Néstor Fabián PAVONI suscribe e integra la cantidad de Ciento Diecinueve (119) cuotas, de un valor nominal de Cien Pesos cada una, por un monto total de Once Mil Novecientos (\$ 11.900,00) Pesos y el socio Diego Damián LAFUENTE suscribe e integra la cantidad de Una (1) Cuota, de un valor nominal de Cien Pesos cada una, por un monto total de Cien (\$ 100,00) Pesos.-

QUINTA: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio don Néstor Fabián PAVONI quien revistirá el cargo de Gerente –Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquel, salvo separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad. Los socios disconformes con la remoción tendrán derecho de receso. En caso de fallecimiento, los socios restantes designarán al nuevo Gerente.-

SEXTA: Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente.-

SÉPTIMA: Ejercicio económico y financiero-Distribución de Ganancias: El ejercicio

económico y financiero de la Sociedad, se practicará al 31 de diciembre de cada año.

B. Of. 2758

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 3424 -17-X-07- Art. 1º.-Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 3 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E"- Unida de Organización "20".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta en la categoría 10 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2637/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes

A) TITULARES

Sr. Jorge THOMAS
Sra. Alicia WARNER
Sra. Carina CABOT

B) SUPLENTES

Sra.. Alejandra ROTH
Sra. Beatriz LABORDE
Sr. Oscar MIÑO

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 16 de noviembre del año 2.007, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 08 y 09 de noviembre del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "20"

A-ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados	0 a 3
2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3-Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarias, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/05 (0,10 por año calendario)	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los, concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de los 48 horas del cierre de aquella".-

B) CONCURSO DE OPOSICION

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1- Ley de Ministerios	0 a 10
2- Ley N° 643 y sus modificatorias	
3- Ley N° 1279- modificatorias y reglamentación	
4- Decreto Acuerdo 13/74	
5- Ley 2116 y su reglamentación	

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 272 -12-X-07- Art. 1º.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, para cubrir la vacante Categoría 1-Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto 2091/07, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de La Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios - Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208,209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas en el área de la Dirección General de Obras Públicas, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3º.- Aprobar el eskuerna de

conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a notificar de la misma a todas las áreas mencionadas en el artículo 1º de la presente resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

- 1.- GUTIERREZ, Ricardo (Categoría 1)
- 2.- GONZALEZ FAUNDEZ, Angela (Categoría 1)
- 3.- ORDEN, Luis (Categoría 1)

B - SUPLENTES

- 1.- BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)
- 2.- DUCA, Raquel Haidée (Categoría 1)
- 3.- TORRES, María Celia (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 15 de Noviembre de 2007, a las 9:00 hs horas en la Dirección General de Obras Públicas, fijándose como fecha de inscripción los días 1 y 2 de Noviembre de 2007.-

Art. 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de La Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos e insertese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****JURISDICCION "R" UNIDAD DE ORGANIZACION 12**

CARGO A CONCURSAR: Categoría Uno (1) Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1º de la presente Resolución.-

FUNCION: Administrativa en el área de la Dirección General de Obras Públicas.-

REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concurra.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y sus modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a elaboración de proyectos, cómputos y presupuestos de obras de la Dirección General de Obras Públicas.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Obras Públicas

A. ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante **0 a 4**

4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-006 (0,10 año calendario) **0 a 2**

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO

PUNTAJE

1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 **0 a 3**
 2.- Ley N° 3 de Contabilidad **0 a 2**
 3.- Elaboración de proyectos, computos y presupuestos **0 a 5**

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1 y 2 de Noviembre de 2007.-

2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos **0 a 3**

3.- Foja de Servicios **0 a 1**

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 15 de Noviembre de 2007 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión de la Dirección General de Obras Públicas.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 3393 -11-X-07- Art. 1°.-

Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del único concursante, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 2451/07, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, a la agente Luciana Vanesa ANDRES, de la Categoría 14 Rama Administrativa – Ley 643 – a la Categoría 4 Rama Administrativa del citado texto legal.-

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 4 – Rama Administrativa – Ministerio de Bienestar Social.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
ANDRES LUCIANA VANESA	52110	10,80

Subsecretaría de Medios de Comunicación
 GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA
 Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZALEZ
 Director de Prensa
 Departamento Imprenta y Boletín Oficial

